



V LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 22 de Septiembre de 2009.

No.05

### SESIÓN ORDINARIA

**PRESIDENTA**

C. DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO

### SUMARIO

|   |         |
|---|---------|
| LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.  | Pág. 03 |
| LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.  | Pág. 03 |
| APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.  | Pág. 03 |
| COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA.  | Pág. 04 |
| COMUNICADO DEL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.  | Pág. 05 |
| PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITA A LOS SECRETARIOS DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y LA SITUACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL BORDO PONIENTE, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. | Pág. 19 |

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES RESUELVA LA CRISIS QUE PRESENTA EL RELLENO SANITARIO BORDO PONIENTE, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 20

VOTACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES RESUELVA LA CRISIS.

Pág. 25

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR LA NO DESAPARICIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, QUE PRESENTA EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 26

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA RESPONSABILIDAD LEGISLATIVA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALICIA TÉLLEZ SÁNCHEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 28

**A las 11:25 horas.**

**LAC. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.-** Buenos días diputadas y diputados.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta con el número de diputados y diputadas que han registrado su asistencia a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

**LAC. SECRETARIA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.-** Diputada Presidenta, hay una asistencia de 58 diputados. Hay quórum.

**LAC. PRESIDENTA.-** Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se procede a dar lectura al orden del día.

#### **ORDEN DEL DÍA**

Sesión Ordinaria. 22 de septiembre de 2009

- 1.- Lista de asistencia
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior

#### **Comunicados**

- 4.- Uno de la Comisión de Gobierno
- 5.- Uno del licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual remite a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal las observaciones al decreto por el que se expide la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

#### **Proposiciones**

- 6.- Con punto de acuerdo por el que este órgano legislativo solicita a los Secretarios de Obras y Medio Ambiente del Distrito Federal un informe sobre la problemática en materia de recolección de basura y la situación del relleno sanitario del Bordo Poniente, que presenta el diputado José Alberto Benavides Castañeda, a nombre del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.
7. Con punto de acuerdo por el que este órgano legislativo exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que en el ámbito de sus facultades resuelva la crisis que presenta el relleno sanitario denominado Bordo Poniente, que presenta la diputada Lía Limón García, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 8.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a publicar a la brevedad el Reglamento de la Ley de Aguas del Distrito Federal,

que presenta el diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

9.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y a la honorable Cámara de Diputados a considerar la no desaparición de la Secretaría de la Reforma Agraria, que presenta el diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

#### **Pronunciamientos**

10.- Sobre la responsabilidad legislativa, que presenta la diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.-** Gracias diputada Secretaria. Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**LAC. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

**LAC. PRESIDENTA.-** Adelante diputada.

**LAC. SECRETARIA.-** Está a consideración el acta de la sesión anterior.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse levantar su mano.

Aprobada el acta diputada Presidenta.

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **V LEGISLATURA**

#### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**

#### **PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA**

#### **MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO**

*En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con diez minutos del día sábado diecinueve de septiembre del año dos mil nueve, con una asistencia de 63 diputados y diputadas la Presidencia declaró abierta la Sesión e instruyó a la Secretaría dar lectura al orden del día.*

*Acto seguido, la Presidencia solicitó a los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de las personas acaecidas por los acontecimientos ocurridos el*

día viernes 18 de septiembre de 2009, en la Estación del Metro Balderas.

Asimismo, la Presidencia solicitó a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acuerdo de los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, en el que se propuso en términos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la integración de la Comisión de Gobierno; en votación económica se aprobó el acuerdo y se notificó a las unidades administrativas de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal para todos los efectos a que hubiere lugar.

Posteriormente, la Presidencia instruyó a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determina la integración de la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura; en votación económica se aprobó el acuerdo y se declaró formal y legalmente integrada la Comisión de Derechos Humanos.

Enseguida, la Presidencia pidió a la Secretaría dar lectura al oficio que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 43 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa remitía la Comisión de Gobierno con relación a la integración de su Mesa Directiva; habiéndose dado lectura del mismo se declaró que la Asamblea Legislativa quedó enterada de la designación de la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno como Presidenta de la Comisión de Gobierno y la Diputada Aleida Alavez Ruiz como Secretaria de la Comisión de Gobierno.

Habiéndose agotado los asuntos en cartería y siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría lugar el martes 22 de septiembre de 2009, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia informa que se recibió un comunicación de la Comisión de Gobierno. Proceda la Secretaría a darle lectura.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMISIÓN DE GOBIERNO

V LEGISLATURA

México, Distrito Federal, a 22 de septiembre del 2009.

Dip. Alejandra Barrales Magdaleno

Presidenta de la Mesa Directiva de la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

V Legislatura.

Presente

Con fundamento por lo dispuesto por los artículos 41 de

la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 20 fracciones I y IV del Reglamento Interno de este Órgano Legislativo, se hace de su conocimiento que la Comisión de Gobierno, como Órgano Interno de Gobierno, permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, condena los acontecimientos del día de ayer en las oficinas de esta Asamblea Legislativa, los acontecimientos violentos.

Todos los grupos parlamentarios que conforman este órgano legislativo afirman que el diálogo y el acuerdo deben ser las únicas formas de expresión que se presenten dentro de esta institución, por ello reprobamos cualquier acto de violencia.

Exhortamos al ciudadano diputado Alan Cristian Vargas Sánchez, a que en términos del artículo 20 de nuestro Reglamento Interior observe en el ejercicio de sus funciones, una conducta con la civilidad política, tolerancia y respeto en su carácter de representante de los capitalinos.

Por la Comisión de Gobierno: Presidenta, Alejandra Barrales Magdaleno; Secretaria, Aleida Alavez Ruiz; Coordinadora del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional, Mariana Gómez del Campo; Coordinador parlamentario del Partido del Trabajo, Adolfo Orive Bellinger; Coordinador parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Joel Ayala Almeida; Coordinador Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Raúl Antonio Nava Vega; como integrantes, el diputado Uriel González Monzón, diputado Julio César Moreno Rivera, diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, y diputado Alejandro Carbajal González, también el diputado Rafael Miguel Medina Pederzini.

Cumplida su instrucción, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada Secretaria. Esta Asamblea queda debidamente enterada.

**EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ (Desde su curul).-** Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Esta Presidencia. Sí, permítame, diputada Secretaria.

¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ (Desde su curul).-** Por alusiones personales, Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Diputado, cuando tenemos lectura de los comunicados, no está abierto el debate y por lo tanto le pediría que pudiéramos respetar el reglamento para el desarrollo de nuestro Pleno. No a lugar a la intervención.

**EL C. DIPUTADO ALAN CRISTIAN VARGAS SÁNCHEZ (Desde su curul).-** Diputada, por favor entonces anóteme en el tiempo.

**LA C. PRESIDENTA.-** Diputado, se dio lectura al comunicado y le pediríamos, le rogaría amablemente nos permitiera cumplir con nuestro reglamento para desahogar el orden del día.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Licenciado José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual remite a esta Asamblea Legislativa las observaciones al decreto por el que se expide la Ley para la Integración del Desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal.

*Ciudad*

*de*

*México*

*Capital en Movimiento*

SECRETARIA DE GOBIERNO

SG/7881/2009

México, Distrito Federal, 18 de agosto de 2009.

DIP. ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, Inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, remito a usted para los efectos legales correspondientes, las observaciones formuladas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal respecto del Decreto por el que se expide la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

\_\_\_\_\_ "0" \_\_\_\_\_

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO

Recinto Legislativo 16 de abril de 2009.

MDSPTA/CSP/425/2009

LIC. MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBON

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

P R E S E N T E

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, BASE PRIMERA, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11, 36 fracciones XIII, XIV y XVI, 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 143 y 144 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito remitir a usted para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación, el original del decreto por el que se expide la Ley para la integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

Dip. Daniel Ramírez del Valle

Presidente

\_\_\_\_\_ "0" \_\_\_\_\_

DECRETA

DECRETO POR EL SE EXPIDE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Se expide la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** La presente Leyes de orden público e interés social y tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan a lograr la equiparación de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de los habitantes del Distrito Federal, por lo que corresponde a la Administración Pública del Distrito Federal velar en todo momento por el debido cumplimiento de la presente Ley.

Para efectos de esta Ley se entenderá por "Integración al Desarrollo", a la participación activa y permanente de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida diaria, principalmente en el social, económico, político, cultural y recreativo.

**Artículo 2.-** En el Distrito Federal todas las personas con

*discapacidad contarán con las condiciones necesarias para el libre ejercicio de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos consagrados en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, sin limitación ni restricción alguna, además tendrán los derechos y obligaciones que establece esta Ley y la demás Legislación aplicable.*

**Artículo 3.-** *La creación de las condiciones adecuadas para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad, es una causa de interés público y por consecuencia además de la Administración Pública del Distrito Federal, todos los sectores de la sociedad deberán participar activamente en el cumplimiento de la presente Ley, la cual establecerá las obligaciones y derechos que les corresponden.*

**Artículo 4.-** *Para los efectos de esta Ley se entenderá por:*

*I.- Accesibilidad Universal.- Todas las medidas, mecanismos, sistemas y tecnologías, que garanticen el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones;*

*II.- Administración Pública del Distrito Federal.- El conjunto de Dependencias, Entidades y Órganos que integran la Administración Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Paraestatal del Distrito Federal;*

*III.- Ayudas Técnicas.- Los aparatos o adaptaciones (bienes, servicios, equipo e instalaciones), producto de la tecnología, así como la asistencia personal, humana o animal, para auxiliar a las personas con discapacidad.*

*IV.- Barreras Físicas.- Todos aquellos obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad, su libre desplazamiento en lugares públicos o privados, interiores o exteriores, así como el uso y disfrute de los servicios comunitarios;*

*V.- Barreras Sociales y Culturales.- Las actitudes de rechazo, indiferencia o discriminación hacia las personas con discapacidad, debido a los prejuicios, por parte de los integrantes de la sociedad, que impiden su inclusión y participación en la comunidad, desconociendo sus derechos y libertades fundamentales;*

*VI.- Condiciones Necesarias.- Todas las medidas, acciones y programas encaminados o dirigidos a eliminar las barreras físicas, sociales y culturales, del entorno social en el que desempeñan sus actividades las personas con discapacidad;*

*VII.- Deporte Adaptado.- Todas aquellas disciplinas deportivas que han sido adecuadas y reglamentadas para que puedan ser practicadas por las personas con algún tipo de discapacidad;*

*VIII.- DIF DF.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;*

*IX.- Persona con discapacidad.- Todo ser humano que presenta permanentemente una afección parcial o total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales que le limitan realizar una actividad normal y le afectan en su entorno social;*

*X.- Equiparación de oportunidades para la integración social.- Todos los procesos y acciones mediante las cuales se crean o se generan condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan gozar y ejercer sus derechos y libertades fundamentales bajo un marco de igualdad con el resto de la población;*

*XI.- Instituto.- Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal;*

*XII.- Logotipo Internacional de la Discapacidad.- Es una figura estilizada de una persona sobre silla de ruedas de color blanco sobre fondo azul (pantone número 294).*

*XIII.- Organizaciones de y para Personas con Discapacidad.- Todas aquellas figuras asociativas, constituidas legalmente, para salvaguardar los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, que buscan facilitar su participación en las decisiones relacionadas con la elaboración aplicación y evaluación de programas y políticas públicas, para el desarrollo e integración social de las personas con discapacidad;*

*XIV.- Prevención.- La adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan afección parcial o total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales;*

*XV.- Rehabilitación.- El proceso de duración limitada, de tipo médico, educativo y social, con la finalidad de permitir que una persona con discapacidad mantenga, mejore o adquiera, un nivel físico, mental, intelectual y sensorial óptimo, que permita restablecer o compensar la pérdida o la falta de una función debido a su discapacidad, proporcionándole una integración plena y efectiva a la sociedad;*

*XVI.- Sensibilización.- Es el proceso de concientización dirigido a la sociedad en general, para fomentar actitudes receptivas (o incluyentes) y percepciones positivas de las personas con discapacidad y del respeto a sus derechos y libertades fundamentales;*

*XVII.- Trabajo Integral.- Todo programa o proyecto encaminado a dar empleo a las personas con discapacidad, garantizando igualmente su permanencia, fomentando su desarrollo laboral en igualdad de condiciones que las demás personas trabajadoras; y*

*XVIII.- Trabajo protegido.- Todo aquel programa o proyecto encaminado a dar empleo a las personas con discapacidad que no pueden ser incorporadas al trabajo común, por no alcanzar a cubrir los requerimientos de productividad y que se caracteriza por la subvención que hace el gobierno o los particulares a las fuentes de trabajo.*

**Artículo 5.-** Son acciones prioritarias para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad, las siguientes:

I.- Los programas de salud, y rehabilitación dirigidos a mejorar su calidad de vida;

II.- El acceso oportuno a la educación en todos sus niveles, sin ninguna restricción, conforme lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la propia normatividad del Distrito Federal;

III.- El trabajo y los programas de incorporación al mercado laboral, facilitando su contratación, promoción y permanencia en el empleo, tanto en entidades públicas como privadas;

IV.- Los programas de accesibilidad universal que les garanticen el acceso, en igualdad de condiciones con las demás personas, al entorno físico, el transporte y las comunicaciones; y

V.- Los programas que les garanticen el disfrute y la participación en las actividades culturales, recreativas y deportivas.

**Artículo 6.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene las siguientes obligaciones:

I.- Integrar al Plan General de Desarrollo del Distrito Federal, su propuesta respecto de las acciones tendientes a lograr la integración al desarrollo de las personas con discapacidad;

II.- Elaborar y difundir el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, así como supervisar su debido cumplimiento; y

III.- Considerar en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, los fondos necesarios para el debido cumplimiento de los programas dirigidos a las personas con discapacidad, que cada órgano de la Administración Pública del Distrito Federal, programe y prevea realizar cada año en su beneficio.

**Artículo 7.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tiene las siguientes facultades:

I.- Establecer y definir las políticas públicas, encaminadas a la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en el Distrito Federal, y que garanticen el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales;

II.- Coordinar y concertar la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, programación, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones que se emprendan a favor de las personas con discapacidad en el Distrito Federal;

III.- Nombrar a los titulares de los órganos especializados en materia de discapacidad;

V.- Establecer las políticas y acciones necesarias

para dar cumplimiento, en el Distrito Federal a los programas nacionales y locales en materia de personas con discapacidad;

VI.- Definir las políticas que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad; y

VII.- Impulsar el desarrollo de cursos de sensibilización y capacitación a todos los trabajadores de la Administración Pública del Distrito Federal en el conocimiento de los derechos de las Personas con Discapacidad y el tratamiento de estas cuando soliciten algún servicio de los Organismos y/o Dependencias que la conforman.

**Artículo 8.-** Todas las Autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a programar y ejecutar acciones específicas a favor de las personas con discapacidad, previendo en todo momento el costo de tales acciones, el cual deberá ser previsto e integrado en sus respectivos presupuestos de egresos de cada año.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Artículo 9.-** Los derechos de las personas con discapacidad son los que consagran tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como las Leyes que de ella emanan, inclusive los estipulados en los Instrumentos Internacionales firmados y ratificados por nuestro Gobierno. Sin embargo y debido a la complejidad de la problemática de la discapacidad, para efectos de la presente Ley se entenderán por derechos específicos de las personas con discapacidad los siguientes:

I.- El derecho de preferencia: Al uso de los lugares destinados a las personas con discapacidad en transportes y sitios públicos, el cual significa que los lugares pueden ser utilizados por otras personas en tanto no haya una persona con discapacidad que lo requiera, dichos lugares deberán estar señalizados con el logotipo internacional de discapacidad acompañado de la leyenda "USO PREFERENTE";

II.- El derecho de uso exclusivo: A los lugares y servicios que son de uso único y exclusivo para personas con discapacidad, los cuales en ningún momento pueden ser utilizados por otra persona, como es el caso de los cajones de estacionamiento, baños públicos, etc., dichos lugares deberán estar señalizados con el logotipo internacional de discapacidad acompañado de la leyenda "USO EXCLUSIVO"; Y

III.- El derecho de libre tránsito: Que constituye el derecho de transitar y circular por todos los lugares públicos, sin que se obstruyan los accesos específicos para su circulación como rampas, puertas, elevadores, etc., dichos lugares deberán estar señalizados con el logotipo internacional de discapacidad.

*La violación a estos derechos será sancionada severa e inmediatamente por las autoridades competentes.*

**Artículo 10.-** *Las personas con discapacidad temporal podrán gozar de los derechos específicos que se mencionan en las fracciones I, II y III del artículo que antecede, sin embargo, por ningún motivo podrán ser beneficiadas con los programas de gobierno dirigidos de manera exclusiva a las personas con discapacidad permanente.*

**Artículo 11.-** *Las personas con discapacidad no podrán ser objeto de ninguna vulneración, discriminación, ni restricción en el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.*

*La violación a cualquiera de sus derechos o libertades fundamentales será inmediatamente hecha del conocimiento de las autoridades competentes, quienes deberán restituir a la brevedad posible a las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos, sin perjuicio de aplicar las penas o sanciones correspondientes a las personas responsables. Las denuncias de tales violaciones podrán realizarse directamente por el interesado o por cualquier persona que presencie o le conste dicha violación.*

**Artículo 12.-** *La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como los órganos de procuración de justicia, deberán elaborar, publicar y difundir manuales y material informativo en el que se informe a las personas con discapacidad sobre las autoridades a las cuales deben acudir en el caso de la violación de sus derechos fundamentales, así como de los procedimientos que se deben iniciar.*

**Artículo 13.-** *La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, deberá atender de manera especializada los delitos cometidos en contra o por personas con discapacidad, donde se garanticen todos sus derechos que como ofendido o como probable responsable le correspondan, durante la integración de la Averiguación previa y durante los procesos respectivos.*

*Las agencias del Ministerio Público que atiendan los delitos cometidos contra o por personas con discapacidad, deberá contar con las instalaciones adecuadas que garanticen la accesibilidad universal a las personas con discapacidad, así como con todo el personal y material especializado que permita la atención adecuada y el ejercicio de sus derechos que como ofendido o como probable responsable le correspondan.*

**Artículo 14.-** *La Consejería Jurídica y el DIF DF, deberán actualizar y capacitar a un cuerpo de defensores de oficio, para la debida atención y defensa de los derechos y libertades de las personas con discapacidad de escasos recursos, debiendo contar igualmente con el personal y material especializado, que garanticen una defensa*

*adecuada, en igualdad de condiciones con las demás personas.*

**Artículo 15.-** *La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, deberá elaborar y ejecutar un programa especializado en el seguimiento y protección de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.*

### **CAPITULO TERCERO**

#### **DERECHO A LA SALUD**

**Artículo 16.-** *A fin de garantizar el derecho a la salud, corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal las siguientes atribuciones:*

*I.- Elaborar programas de prevención, para su ejecución en los Centros de Salud, Clínicas y Hospitales del Gobierno del Distrito Federal;*

*II.- Brindar los servicios de rehabilitación a las personas con discapacidad de escasos recursos;*

*III.- Elaborar y ejecutar programas de educación, orientación y rehabilitación sexual para personas con discapacidad;*

*IV.- Atender los embarazos de alto riesgo en los que exista la posibilidad de que el producto pueda nacer con alguna discapacidad;*

*V.- Adquirir y dotar a los Centros de Salud, Clínicas y Hospitales del Gobierno del Distrito Federal, de las instalaciones y mobiliario adecuado para la atención, revisión, y consulta de las personas con discapacidad;*

*VI.- Promover a través de Convenios con Universidades y Centros de Investigación, la investigación científica y tecnológica, dirigida a mejorar la atención de las personas con discapacidad;*

*VII.- Elaborar y ejecutar un programa de adecuación arquitectónica que garantice la accesibilidad universal a las personas con discapacidad, a los Centros de Salud, Clínicas, Hospitales y en general a todas las instalaciones de salud a su cargo o administración; y*

*VIII.- Elaborar la clasificación oficial de las discapacidades permanentes la cual establecerá los niveles de cada deficiencia y determinará a partir de que nivel será considerada como sujeta de los beneficios de los programas de gobierno.*

**Artículo 17.-** *Corresponde a los Directores o titulares de los Centros de Salud, Clínicas y Hospitales del Gobierno del Distrito Federal, lo siguiente:*

*I.- Supervisar y garantizar un trato adecuado a las personas con discapacidad;*

*II.- Realizar las adecuaciones que sean necesarias a sus instalaciones a fin de garantizar la accesibilidad universal a las personas con discapacidad;*

III.- *Asignar espacios de estacionamiento en sus instalaciones para usuarios que utilicen silla de ruedas; y*

IV.- *Contar, por lo menos, con una persona de cada sexo "Traductor Intérprete", que auxilie a las personas en sus consultas o tratamientos.*

**Artículo 18.-** *Corresponde al Director General o titular del DIF DF lo siguiente:*

I.- *Diseñar y ejecutar campañas de sensibilización sobre las diversas discapacidades;*

II.- *Crear y operar Unidades Básicas de Rehabilitación para personas con discapacidad de escasos recursos;*

III.- *Crear y operar bancos de prótesis, órtesis y ayudas técnicas para personas con discapacidad de escasos recursos; y*

IV.- *Celebrar convenios con instituciones privadas, sociales y organizaciones de y para personas con discapacidad, que tengan como finalidad impulsar la investigación, desarrollo y producción de ayudas técnicas a costos accesibles para personas con discapacidad;*

**Artículo 19.-** *Corresponde a todas las dependencias que conforman el Sector Salud del Distrito Federal, garantizar el pleno ejercicio del derecho fundamental a la salud y la rehabilitación de las personas con discapacidad.*

#### **CAPÍTULO CUARTO**

##### **DERECHO A LA EDUCACIÓN**

**Artículo 20.-** *Para garantizar el derecho a la Educación corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito Federal:*

I.- *Garantizar el acceso a la educación regular a las personas con discapacidad en el Distrito Federal;*

II.- *Proporcionar a las personas con discapacidad que así lo requieran educación especial, de acuerdo a sus necesidades específicas, tendiendo en todo momento a potencializar y desarrollar sus habilidades residuales y su capacidad cognoscitiva;*

III.- *Crear y operar centros educativos en los que se instruya la Lengua de Señas Mexicana y el Sistema de Escritura Braille, a las personas que lo requieran;*

IV.- *Integrar a los libros de texto gratuitos, información sobre las personas con discapacidad que permita, sensibilizar e informar a los estudiantes sobre dichas personas e infundirles valores positivos en relación a la importancia de su integración social en su comunidad; y*

V.- *Elaborar y ejecutar un programa de adecuación arquitectónica de las instalaciones educativas que garanticen el acceso universal a los estudiantes con discapacidad en todos los planteles educativos del Distrito Federal.*

VI.- *Propiciar en todo momento la integración de todos los estudiantes con discapacidad, a la educación regular; -*

VII.- *Supervisar y garantizar un trato adecuado a los estudiantes y docentes con discapacidad;*

VIII.- *Programar y ejecutar permanentemente cursos de capacitación, actualización y sensibilización dirigidos al personal docente y administrativo de sus centros educativos;*

IX.- *Proponer y ejecutar cursos de verano específicos para personas con discapacidad;*

X.- *Realizar las adecuaciones necesarias a las instalaciones educativas, a fin de garantizar el libre acceso y tránsito de los estudiantes y docentes con discapacidad;*

XI.- *Garantizar la existencia del mobiliario y material didáctico que requieran los estudiantes y docentes con discapacidad; y*

#### **CAPÍTULO QUINTO**

##### **DERECHO AL TRABAJO Y A LA CAPACITACIÓN**

**Artículo 21.-** *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal formulará el Programa de Empleo y Capacitación, que contendrá las siguientes acciones:*

I.- *Incorporar a personas con discapacidad al sistema ordinario de trabajo, o en su caso, su incorporación a sistemas de trabajo protegido, en condiciones salubres, dignas y de mínimo riesgo a su seguridad;*

II.- *Asistencia Técnica a los sectores empresarial y comercial en materia de discapacidad;*

III.- *Incorporación de personas con discapacidad en las instancias de la administración pública del Distrito Federal, incluyendo las Demarcaciones Territoriales;*

IV.- *Mecanismos de financiamiento, subsidio o coinversión para la ejecución de proyectos productivos y sociales, propuestos por las Organizaciones de y para personas con discapacidad; y*

V.- *Vigilar y sancionar conforme la legislación aplicable, que las condiciones en que las personas con discapacidad desempeñen su trabajo no sean discriminatorias.*

**Artículo 22.-** *El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, otorgará incentivos fiscales a aquellas personas físicas o morales que contraten personas con discapacidad, así como beneficios adicionales para quienes en virtud de tales contrataciones realicen adaptaciones, eliminación de barreras físicas o rediseño de sus áreas de trabajo.*

**Artículo 23.-** *Para garantizar el derecho al trabajo, corresponde a la Secretaría del Trabajo del Distrito Federal lo siguiente:*

I.- *Promover a través del Programa de Empleo y Capacitación, la contratación de personas con discapacidad, en los diferentes sectores productivos y de servicios,*

creando para ello, programas para la capacitación y el adiestramiento laboral de personas con discapacidad, la creación de agencias laborales, ferias de empleo, y de centros de trabajo protegido.

II.- Crear un sistema de colocación laboral que permita ofertar empleo al mayor número de personas con discapacidad, promoviendo su permanencia y desarrollo en el mismo;

III.- Difundir entre las empresas, industrias y giros comerciales, los estímulos fiscales y demás beneficios que se deriven de la contratación de personas con discapacidad;

IV.- Diseñar y operar programas de trabajo protegido para personas con discapacidad intelectual, y personas con discapacidad motriz severa; y

V.- Creará un registro de las empresas, industrias y comercios que contraten a personas con discapacidad, a efecto de que sean objeto de visitas de inspección para verificar la existencia fehaciente de la relación laboral. En este caso la Secretaría del Trabajo del Distrito Federal, tendrá en todo momento la facultad de revocar permisos y concesiones a estas empresas derivados de la contratación a personas con discapacidad.

**Artículo 24.-** Es obligación de todos las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal destinar el cinco por ciento de las plazas de creación reciente y de las vacantes, a la contratación de personas con discapacidad.

El Jefe del Gobierno del Distrito Federal propondrá a las autoridades competentes, los estímulos fiscales y reconocimientos que beneficien a las empresas, industrias y comercios que cumplan con el presente capítulo, así como las multas y las sanciones para el caso de incumplimiento.

**Artículo 25.-** Tanto los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, como las empresas, industrias y comercios que contraten a personas con discapacidad deberán de:

I.- Acondicionar físicamente los lugares de trabajo a fin de garantizar el libre tránsito y seguridad de los trabajadores con discapacidad;

II.- Adquirir y proporcionar los materiales y ayudas técnicas que requieran los trabajadores con discapacidad para la realización de sus actividades;

III.- Ofrecer periódicamente, programas de capacitación a personas con discapacidad; y

IV.- Ofrecer programas de sensibilización a las personas trabajadoras, respecto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como del respeto debido a los mismos, auxiliados en todo momento por el Instituto.

Por ningún motivo se podrá pagar menos sueldo a un trabajador con discapacidad que el destinado a una persona

sin discapacidad, por la realización del mismo trabajo.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **DE LA ACCESIBILIDAD**

**Artículo 26.-** Para garantizar el libre tránsito de las personas con discapacidad, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal elaborar, actualizar y publicar el Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad, que deberán regir y aplicarse en todo inmueble con acceso al público.

Dichas normas deberán contener: las medidas, las texturas, los materiales, las características y toda aquella información que permita realizar eficientemente las adecuaciones o modificaciones que establezca dicho Manual.

El Manual igualmente contendrá las Normas Técnicas de Accesibilidad que deberán aplicarse tanto a la remodelación de viviendas como a las de nueva construcción.

**Artículo 27.-** Todos los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán elaborar y ejecutar un programa sexenal de adecuación o modificación de espacios físicos, a fin de crear las condiciones adecuadas de accesibilidad universal, seguridad y libre tránsito para personas con discapacidad.

Los programas deberán contar y prever las medidas de seguridad y libre tránsito en los espacios con acceso al público.

**Artículo 28.-** Los Titulares de los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán programar anualmente las adecuaciones que vayan a realizar a sus instalaciones y presupuestar el costo respectivo, debiendo integrar dicho costo a su presupuesto de egresos correspondiente.

**Artículo 29.-** Todas las empresas, centros comerciales, áreas culturales o recreativas y en general todo inmueble con acceso al público deberá contar con las medidas adecuadas de seguridad, accesibilidad universal y libre tránsito para todas las personas con discapacidad.

**Artículo 30.-** Los costos de las adecuaciones que eroguen las empresas, centros comerciales, áreas culturales o recreativas y en general todo inmueble con acceso al público, será sujeto de estímulos fiscales o reconocimientos por la autoridad competente.

**Artículo 31.-** Todo inmueble con acceso al público que sea construido a partir de la entrada en vigor de la presente ley, esta obligado a contar con las condiciones necesarias de seguridad, accesibilidad universal y libre tránsito para personas con discapacidad.

La violación o incumplimiento del presente artículo, será sancionada desde la suspensión de la licencia de construcción, hasta la clausura de la obra. En el caso de obra terminada, no se permitirá su uso hasta en tanto

no cumpla con las medidas mencionadas en el presente artículo.

**Artículo 32.-** Las personas con discapacidad visual usuarias de perro guía tendrán derecho al libre acceso a inmuebles públicos que presten algún servicio al público, o establecimientos con servicios comerciales.

Los inmuebles deberán contar con las adecuaciones físicas de señalización, acceso y permanencia, que permitan el libre desplazamiento y el uso por parte de las personas con discapacidad visual, las usuarias de perro guía, o cualquier otro instrumento de auxilio para su discapacidad.

### **CAPÍTULO SÉPTIMO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**

**Artículo 33.-** Corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal realizar lo siguiente:

I.- Elaborar y ejecutar un programa permanente de adecuación y accesibilidad universal de las unidades de transporte público, tomando en consideración las disposiciones del Manual de Equipamiento Básico, a fin de que puedan garantizar la accesibilidad de usuarios con sillas de ruedas y demás personas con discapacidad que hagan uso del transporte público;

II.- Emitir la reglamentación y normas técnicas sobre el equipamiento básico que deberán cubrir las nuevas unidades de transporte público, para garantizar el acceso a los usuarios con discapacidad;

III.- Elaborar el Manual de Equipamiento Básico que contendrá las medidas y equipo con el que deben contar las unidades de transporte público;

IV.- Verificar que las nuevas unidades de transporte público cuenten con las medidas necesarias de accesibilidad y equipamiento básico, que garanticen el acceso a las personas con discapacidad;

V.- Proponer a las autoridades competentes los estímulos fiscales o reconocimientos que se puedan otorgar a los propietarios de las unidades de transporte público, que cumplan con las disposiciones del programa sobre accesibilidad y del Manual de Equipamiento Básico;

VI.- Difundir los estímulos fiscales y reconocimientos a los que tienen derecho los propietarios de las unidades de transporte público, que realicen las adecuaciones de accesibilidad y equipamiento básico en sus vehículos, para ofrecer el servicio a las personas con discapacidad; y

VII.- Realizar programas de sensibilización a todas las personas trabajadoras en la red de transporte público, respecto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto debido a los mismos, auxiliados en todo momento por el Instituto; y

VIII.- Realizar programas de capacitación permanente sobre la accesibilidad universal, dirigidos a todo el personal

que labora en la Secretaría.

**Artículo 34.-** Corresponde al Sistema de Transporte Colectivo “Metro” lo siguiente:

I.- Elaborar y ejecutar un programa permanente de accesibilidad universal en sus instalaciones y vagones, que garantice el libre tránsito y utilización del servicio, a los usuarios con discapacidad;

II.- Difundir permanentemente en sus instalaciones, el respeto a las personas con discapacidad, así como el respeto a sus derechos fundamentales con ayuda del Instituto;

III.- Prever que las nuevas líneas del metro cuenten con las medidas de accesibilidad universal, libre tránsito y seguridad para los usuarios con discapacidad;

IV.- Prever que los nuevos vagones del metro cuenten con las medidas de accesibilidad universal y seguridad para el libre tránsito de los usuarios con discapacidad;

V.- Prever que los elevadores, salva escaleras, puertas de cortesía y todo mecanismo de acceso al Sistema de Transporte Colectivo “Metro” sean operables con el chip de la tarjeta de cortesía para los usuarios con discapacidad;

VI.- Realizar programas de sensibilización a todas las personas trabajadoras en el Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, respecto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto debido a los mismos, auxiliados en todo momento por el Instituto; y

VII.- Realizar programas de capacitación permanente sobre la accesibilidad universal, dirigidos a todo el personal que labora en el Sistema de Transporte Colectivo “Metro”.

**Artículo 35.-** Las empresas concesionarias de cualquier medio de transporte público en el Distrito Federal, están obligadas a:

I.- Adquirir sus nuevas unidades con las condiciones necesarias y características de accesibilidad que les permita brindar el servicio a las personas con discapacidad;

II.- Hacer accesibles las unidades de transporte fabricadas con anterioridad a la emisión de la presente Ley; y

III.- Diseñar y ejecutar programas de sensibilización dirigidos a todos los operadores de sus unidades, respecto de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como el respeto debido a los mismos, auxiliados en todo momento por el Instituto.

### **CAPÍTULO OCTAVO PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y EL DEPORTE**

**Artículo 36.-** La Secretaría de Cultura del Distrito Federal, la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, el Instituto del

*Deporte del Distrito Federal y las Delegaciones Políticas del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán llevar a cabo lo siguiente:*

*I.- Elaborar y ejecutar un programa de accesibilidad que garantice el libre acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad en los lugares donde se impartan o realicen actividades, turísticas, culturales, deportivas o recreativas; y*

*II.- Reglamentar y supervisar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal, bajo las cuales se realicen las actividades turísticas, culturales, deportivas o recreativas, las cuales deberán ser accesibles para las personas con discapacidad.*

*Artículo 37.- Conforme a la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones Políticas del Distrito Federal llevar a cabo lo siguiente:*

*I.- Destinar horarios adecuados en las instalaciones deportivas a su cargo, para que puedan hacer uso de ellas los deportistas con discapacidad que lo soliciten;*

*II.- Promover y apoyar la conformación de equipos representativos de deporte adaptado en su Delegación;*

*III.- Difundir las disciplinas de deporte adaptado que se practican en su Delegación;*

*IV.- Prever y adquirir el equipo deportivo que se requiere para la practica del deporte adaptado; y*

*V.- Contemplar tanto en las remodelaciones como en las nuevas construcciones de las instalaciones deportivas de su Delegación, las necesidades de equipamiento y accesibilidad universal de los deportistas con discapacidad.*

*Por ningún motivo se cobrará el acceso o el uso de las instalaciones deportivas a las personas con discapacidad.*

## **CAPÍTULO NOVENO**

### **DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA**

*Artículo 38.- El Instituto Electoral del Distrito Federal, deberá realizar las acciones que correspondan a fin de promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política del Distrito Federal, principalmente deberá garantizar en todo momento su derecho a votar y a ser votados.*

*Artículo 39.- los Partidos Políticos con registro en el Distrito Federal deberán garantizar la plena participación política de personas con discapacidad en sus órganos de dirección y promover la participación y afiliación a sus institutos políticos. Igualmente promoverán su participación en los cargos de elección popular.*

*Artículo 40.- Los Órganos de la Administración Pública*

*del Distrito Federal, deberán promover en todo momento la participación activa de las personas con discapacidad o sus representantes en los órganos o mecanismos de consulta, sobre todo en aquellos en los que se tomen decisiones relativas a las personas con discapacidad.*

## **CAPÍTULO DÉCIMO**

### **DEL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

*Artículo 41.- Las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años y residentes en el Distrito Federal, tienen derecho a recibir un apoyo económico diario equivalente a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.*

*El apoyo económico será entregado a los derechohabientes en forma mensual por el DIF-DF.*

*El DIF-DF determinará el medio idóneo para hacer entrega del apoyo económico a los derechohabientes.*

*El derecho no estará condicionado a la carencia de recursos económicos por parte de los posibles derechohabientes.*

*Artículo 42.- EL DIF-DF está obligado a elaborar y mantener actualizado el padrón de derechohabientes, mismo que deberá publicar a más tardar el 31 de enero de cada año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como, remitirlo antes del 30 de noviembre de cada año a la Asamblea Legislativa.*

*Artículo 43.- Son requisitos para obtener el derecho al apoyo económico, los siguientes:*

*I. Acreditar su discapacidad con documento expedido por alguna Institución Pública de Salud del Distrito Federal, avalado y ratificado por el DIF-DF.*

*II. Ser residente y nacido en el Distrito Federal.*

*III. Tener menos de sesenta y ocho años de edad*

*El trámite para la obtención del derecho lo podrá efectuar la persona con discapacidad permanente por sí o por interpósita persona que lo represente.*

*Artículo 44.- El Jefe de Gobierno deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice la universalización del derecho de las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años y residentes en el Distrito Federal a recibir apoyo económico, sin perjuicio de otras asignaciones presupuestarias que se requieran para cumplir o instrumentar programas que se desarrollen en beneficio de las personas con discapacidad.*

*Artículo 45.- La Asamblea Legislativa deberá aprobar en el Decreto de Presupuesto Anual, la asignación suficiente para hacer efectivo el derecho de las personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal a recibir apoyo económico.*

*Dicha asignación aumentará anualmente en forma progresiva hasta alcanzar la cobertura universal de las*

*personas con discapacidad permanente, menores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal; tal asignación, en ningún caso y por ningún motivo, podrá ser igual o menor a la del ejercicio fiscal anterior.*

**Artículo 46.-** *Los servidores públicos responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.*

*Los servidores públicos no podrán en ningún caso condicionar o negar el otorgamiento del derecho, ni podrán emplearlo para hacer cualquier tipo de proselitismo.*

### **CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO**

#### **DEL INSTITUTO PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO**

#### **DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 47.-** *Se crea el Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, el cual será un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica y capacidad de gestión.*

**Artículo 48.-** *El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, tendrá las atribuciones siguientes:*

*I.- Elaborar el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal;*

*II.- Ser el Organismo Público encargado de articular y diseñar las políticas públicas en materia de discapacidad en el Distrito Federal;*

*III.- Coordinar y concertar con cada Órgano de la Administración Pública del Distrito Federal los programas específicos que en materia de discapacidad deban elaborar y ejecutar cada año;*

*IV.- Proponer y sugerir a cada Órgano de la Administración Pública del Distrito Federal las acciones prioritarias que considere puedan servirles para un mejor desempeño en sus funciones específicas;*

*V.- Promover y concertar con la iniciativa privada y con las organizaciones de la sociedad civil, los planes y programas que en materia de discapacidad se deban realizar en el Distrito Federal;*

*VI.- Promover y difundir todos los programas y acciones que en beneficio de las personas con discapacidad se desarrollen en el Distrito Federal;*

*VII.- Realizar las investigaciones jurídicas y los análisis legislativos que contribuyan a la Integración al Desarrollo de las personas con discapacidad en el Distrito Federal;*

*VIII.- Elaborar las propuestas legislativas que contribuyan a la reforma integral a la legislación vigente, garantizando en todo momento el interés y beneficio de las personas con discapacidad;*

*Las propuestas legislativas que elabore el Instituto deberán en todo momento procurar la armonización con los ordenamientos internacionales;*

*IX.- Crear y mantener actualizado el Registro de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal;*

*X.- Elaborar su propio presupuesto de egresos, el cual deberá ser integrado al presupuesto de egresos del Distrito Federal de cada año;*

*XI.- Promover y difundir en la sociedad una cultura de respeto e inclusión de las personas con discapacidad, resaltando sus valores y habilidades residuales;*

*XII.- Luchar contra los estereotipos y prejuicios respecto de las personas con discapacidad;*

*XIII.- Realizar campañas periódicas de difusión y respeto por los derechos de las personas con discapacidad;*

*XIV.- Promover la sensibilización y concientización de todos los miembros de la sociedad respecto de las personas con discapacidad, haciendo especial énfasis en los niños y adolescentes en los diferentes niveles educativos;*

*XV.- Promover la participación de los diferentes medios de comunicación en la difusión de los diferentes programas y acciones a favor de las personas con discapacidad; y*

*XVI.- Coordinarse con las organizaciones de la sociedad civil a fin de canalizar sus propuestas y sugerencias a los diferentes órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.*

**Artículo 49.-** *El Instituto estará integrado por:*

*I.- La Junta Directiva;*

*II.- El Director General;*

*III.- La Dirección de Investigaciones Jurídicas y Asuntos Legislativos;*

*IV.- La Dirección del Registro de Personas con Discapacidad;*

*V.- La Dirección de Programas Prioritarios;*

*VI.- La Dirección de Vinculación con Autoridades Federales, Estatales, Delegaciones y enlace con Gobierno; y*

*VII.- Las demás áreas que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, las cuales estarán contempladas en el Estatuto Orgánico del Instituto.*

**Artículo 50.-** *La Junta Directiva estará conformada por:*

*I.- El titular de la Secretaría de Desarrollo Social quien fungirá como presidente de la junta;*

*II.- El titular de la Secretaría de Gobierno;*

- III.- El titular de la Secretaría de Finanzas;  
 IV.- El titular de la Secretaría de Salud;  
 V.- El titular de la Secretaría de Educación;  
 VI.- El titular de la Secretaría del Trabajo;  
 VII.- El titular de la Secretaría de Transportes y Vialidad;  
 VIII.- El titular de la Secretaría de Obras Públicas;  
 IX.- El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;  
 X.- El titular de la Secretaría de Seguridad Pública; y  
 XI.- El Director General del Instituto, quien fungirá como Secretario Técnico de la Junta.

**Artículo 51.-** La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

- I.- Aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto, así como sus modificaciones y actualizaciones;  
 II.- Aprobar los programas específicos del Instituto;  
 III.- Aprobar el presupuesto de egresos del Instituto; y  
 IV.- Aprobar el Informe anual del Instituto.

**Artículo 52.-** El Director General del Instituto será nombrado por los Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta de una terna que le presentará el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durará en su cargo 5 años, pudiendo ser ratificado por un periodo más.

**Artículo 53.-** Son requisitos indispensables para ser Director General del Instituto, los siguientes:

- I.- Ser mexicano por nacimiento;  
 II.- Tener por lo menos 30 años de edad al momento de asumir el cargo;  
 III.- Tener algún tipo de discapacidad permanente, con una antelación no menor a 5 años;  
 IV.- Tener un título profesional; y  
 V.- Tener experiencia y prestigio reconocido en el tema de la discapacidad.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, deberá verificar que los candidatos cuenten con los requisitos establecidos en el presente artículo, quedando facultado para entrevistar previamente a los aspirantes y examinarlos sobre su experiencia y en su caso sobre su formación profesional.

**Artículo 54.-** El Director General tendrá las siguientes facultades:

- I.- Representar al Instituto ante las autoridades nacionales, estatales y municipales, así como ante los Organismos Internacionales especializados en la atención de las

personas con discapacidad;

II.- Elaborar el presupuesto de egresos del Instituto y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación;

III.- Administrar los bienes, recursos y el presupuesto del Instituto, debiendo rendir cuentas a la Junta Directiva;

IV.- Nombrar y remover libremente a los funcionarios del Instituto que mencionan las fracciones IV, V, VI y VII, del artículo 43 de la presente Ley, así como al Director a que se refiere la fracción III quien deberá contar por lo menos, con Título Profesional de Licenciado en Derecho y una experiencia mínima de 5 años en su profesión; y

V.- Elaborar el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

**Artículo 55.-** Son obligaciones del Director General del Instituto, las siguientes:

I.- Velar en todo momento por el fiel y leal desempeño de las funciones del Instituto con pleno apego a la presente Ley y demás ordenamientos aplicables;

II.- Rendir el informe de actividades de cada año, el cual será presentado ante la Junta Directiva para su Aprobación;

III.- Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva; y

IV.- Velar en todo momento por el debido cumplimiento de la presente Ley, así como de los demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 56.-** El Instituto contará con un Consejo Consultivo que estará conformado por miembros de organizaciones de y para personas con discapacidad, especialistas, académicos, empresarios y personas de notable trayectoria en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad..

El Consejo será un órgano de consulta y asesoría para diseñar políticas públicas y establecer acciones específicas que el Instituto pueda concertar con las autoridades competentes.

**Artículo 57.-** Las normas relativas a la integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo, estarán previstas en el Reglamento de la presente Ley.

## **CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA VIGILANCIA**

**Artículo 58.-** Todas los Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán vigilar el debido cumplimiento de la presente ley y en su caso, proceder a aplicar las sanciones que procedan a los responsables del incumplimiento o violación del citado ordenamiento.

**Artículo 59.-** El Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, velará en todo momento por el debido cumplimiento de

la presente Ley y en casos de violación u omisión dará vista a la autoridad competente a fin de que se avoque a la investigación y en su caso a la sanción de dichas violaciones.

**Artículo 60.-** Todo individuo que sea testigo o conozca de la comisión de acciones contrarias a esta ley tiene el deber de denunciarlo a las autoridades competentes, quienes tendrán la obligación de investigar inmediatamente las denuncias y en su caso proceder a sancionar a los infractores.

### **CAPITULO DÉCIMO TERCERO**

#### **DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**Artículo 61.-** El incumplimiento de la presente ley será sancionado conforme a los criterios siguientes:

I.- Las infracciones a lo establecido por los artículo 9 fracciones I, II y III de la presente ley, serán sancionadas con 30 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal;

II.- Las infracciones a lo establecido por el artículo 20 de la presente ley, se fincará la responsabilidad correspondiente al servidor público, en caso de reincidencia la destitución del cargo, y en el caso de las escuelas privadas se aplicará una multa de 200 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y en caso de reincidencia la clausura;

III.- Las infracciones a lo establecido por el artículo 29 de la presente ley, serán sancionadas con 200 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal;

IV.- A los infractores al artículo 32 de la presente ley, les será clausurada la obra y en caso de obra terminada no se le permitirá su uso hasta en tanto no cumpla con las normas respectivas;

V.- A los infractores al artículo 35 de la presente ley, se les aplicará una multa de 200 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal; en caso de reincidencia serán retiradas inmediatamente las concesiones y no se permitirá el uso de las unidades de transporte;

VII.- Los funcionarios y demás servidores públicos que no den cumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ley, serán sujetos al procedimiento administrativo, penal o civil que corresponda y en caso de determinarse su culpabilidad o responsabilidad, serán acreedores a las sanciones que establece la Ley en la materia.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero:** La presente Ley entrará en vigor a los 30 días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo Segundo:** Se deroga la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y los ordenamientos que se opongan a la presente Ley.

**Artículo Tercero:** En el caso de los requisitos señalados en

las fracciones I, II y III del artículo 43 de esta Ley, serán aplicables a las nuevas solicitudes de apoyo económico, dejando a salvo los derechos de las personas que ya han obtenido dicho beneficio.

**Artículo Cuarto:** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, para nombrar al Director General del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

**Artículo Quinto:** La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal deberá dotar al Instituto de los recursos suficientes para el cumplimiento de sus objetivos en un plazo no mayor a 90 días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**Artículo Sexto:** El presupuesto de Egresos para el Distrito Federal correspondiente al año 2010, deberá prever el presupuesto respectivo para la operación del Instituto, y también el que corresponda, a los programas que hayan previsto los diferentes Órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Artículo Séptimo:** La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal deberá dar cumplimiento a la presente Ley, en un plazo no mayor a 120 días, contada a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**Artículo Octavo:** La Secretaría de Transporte y Vialidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, en un plazo no mayor a 120 días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

**Artículo Noveno:** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicará el Reglamento de la Presente Ley a más tardar 60 días después de su publicación.

**Artículo Décimo:** Por ser de interés general, publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

#### **FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA**

#### **INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

#### **DEL DISTRITO FEDERAL.**

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve.

Por la Mesa Directiva; Dip. Daniel Ramírez del Valle, presidente; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández, secretario; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, secretario.

“0”

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2009

C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO,  
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, Inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, me permito formular las siguientes observaciones al

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL aprobado el día 16 de abril de 2009 Y recibido en la Oficina de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal el 20 de abril de 2009.

El Decreto en comento incorpora mecanismos importantes y necesarios para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, sin embargo, se considera necesario hacer una serie de observaciones que deben ser tomadas en cuenta para la adecuada aplicación de la ley.

1) En la fracción I del artículo 40, se establece la definición de la Accesibilidad Universal. Sin embargo, se considera que gran parte del contenido de la definición contemplada en la Norma Mexicana NMX-ROSO- SCFI-200G es más amplia e incluyente, la cual puede tomarse en cuenta para crear una definición acorde al entorno y circunstancias actuales de las personas con discapacidad. Una Propuesta de definición de Accesibilidad es la siguiente: "Accesibilidad es la combinación de elementos construidos y operativos que permiten a cualquier persona con discapacidad, entrar, desplazarse, salir, orientarse y comunicarse con el uso seguro, autónomo y cómodo en los espacios construidos, el mobiliario y equipo, el transporte, la información y las comunicaciones".

En esta definición se enfatiza la autonomía y seguridad que deben tener las personas con discapacidad según sus aptitudes y capacidades.

2) En la fracción III del artículo 40, se define ayudas técnicas. Sin embargo, se considera importante utilizar el concepto contemplado en la actual Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal, que las define como los dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales (auditiva y visual) o intelectuales de las personas con discapacidad, concepto que muestra con más claridad la funcionalidad de las mismas; además de que abarca los distintos tipos de discapacidad.

Se propone dejar subsistente el concepto de ayudas técnicas existente en la Ley para Personas con Discapacidad del Distrito Federal en vigor.

3) La Ley en su artículo 40 fracción IX establece la definición de Persona con discapacidad, la cual se considera la base específica y tema de fondo de la Ley. Aunque es la que

actualmente prevalece en la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, se considera que dicha definición debe ser ajustada al marco internacional en la materia, el cual, junto con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos forman el bloque de constitucionalidad en la materia.

Es importante señalar algunas Convenciones Internacionales de las que México es parte, y en las que se contemplan tanto la discapacidad permanente como la temporal.

a) La "Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad", la cual fue adoptada el 6 de julio de 1999 en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, durante el vigésimo noveno periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, observando que nuestro país firmó y ratificó esta Convención, el 6 de agosto de 1999 y el 12 de junio del 2000, respectivamente.

De esta Convención, debe considerarse el contenido de su artículo 1. Específicamente, el término de Discapacidad, el cual se transcribe a continuación: "El término **discapacidad** significa una deficiencia física, mental, o sensorial, ya sea de naturaleza **permanente o temporal**, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esencia/es de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social."

b) La "Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad" y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007, observando que nuestro país ha firmado y ratificado el protocolo de esta Convención, el 17 de diciembre del año 2007.

Los comentarios referentes a esta Convención, mencionan la adopción de una amplia clasificación de las personas con discapacidad y en ella se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, lo cual es acorde a los principios constitucionales de nuestro país. Además, se detallan todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos y las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los derechos.

Asimismo, es necesario hacer mención que esta Convención en su artículo 1, párrafo segundo, determina que en el concepto de personas con discapacidad, se "incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

*Como se puede observar, ambas Convenciones apoyan lo planteado, por lo que se sugiere que la ley contemple también aquellas que la padecen de manera **temporal**.*

*Al respecto, es necesario tener en cuenta que con motivo del Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de diciembre de 2008, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos promovió acción de inconstitucionalidad en contra del artículo 2, fracción I en virtud de que define a la persona con discapacidad en términos que se oponen a la definición que de discapacidad hace la Convención Interamericana antes citada.*

*En efecto, el Decreto de reformas aludido omite la consideración de la discapacidad temporal, en franca contradicción con el instrumento internacional referido.*

*Es por ello que, para cumplir con los instrumentos internacionales citados y en relación al artículo 2 de la Ley, este concepto debe ser revisado para incluir a las personas cuya discapacidad sea temporal.*

*4) En relación a la fracción XII del artículo 4º, respecto del Logotipo Internacional de la Discapacidad se considera lo siguiente: para lograr la eliminación de todas las formas de discriminación de las personas con discapacidad, es necesario reconocer que existe diversidad entre las mismas y que cada una de ellas requiere de un entorno accesible que les permita acceder a los derechos, prestaciones, servicios, programas, entre otros, que satisfagan sus necesidades. Es por ello que deben contemplarse garantías como lo son: derecho de igualdad, derecho a la protección, derecho a la libertad y autonomía personal, derecho de participación y derechos sociales básicos y para ello se debe respetar el medio de comunicación que requieren y utilizan las personas con discapacidad. Esto se traduce en el respeto del Lenguaje de Señas Mexicanas (discapacidad auditiva), el Sistema Braille (discapacidad visual) y de la discapacidad intelectual que requiera de la asistencia de un familiar de su confianza como padre o tutor.*

*Por lo anterior, se sugiere que en el emblema de discapacidad deben ser incluidos los diferentes tipos de discapacidad (auditiva, visual e intelectual). De esta manera, no se dejarán de apreciar e incluir emblemáticamente los distintos tipos de discapacidad.*

*5) En relación a la fracción VIII del artículo 16, la Asamblea Mundial de la Salud aprobó la nueva clasificación con el título "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud" en la resolución WHA54.21 del 22 de mayo del 2001 con el nuevo acrónimo CIF. Ante tal situación el DIF-DF en coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, desde julio del 2007 ha llevado a cabo el "Curso Taller: Modelo para la Certificación de Discapacidad, Manejo Integral del Paciente y la Familia", el cual tiene como objetivo "Proporcionar un*

*marco de referencia de la calcificación en relación a su entorno biopsicosocial, para satisfacer la demanda de los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México".*

*Actualmente se han llevado a cabo dos cursos de capacitación a personal médico de los Centros de Salud, así como de las Unidades Básicas de Rehabilitación del DIF-DF. Cabe hacer mención que parte de la clasificación de las Personas con Discapacidad es la diversidad que existe entre la discapacidad.*

*Se propone determinar en dicha fracción que la clasificación oficial de discapacidad será: la "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud.*

*6) En el Decreto en mención, se contempla en el artículo 41, que las personas con discapacidad permanente menores de sesenta y ocho años que residan en el Distrito Federal, tienen derecho a recibir un apoyo económico equivalente a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.*

*Es conveniente considerar el resultado del Censo dado a conocer por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el año 2000, el cual determina que en el Distrito Federal en ese año habitaban 159,754 personas con discapacidad.*

*Así mismo, es importante mencionar que actualmente no existen los recursos que permitan dotar de un apoyo diario a personas con discapacidad, y si bien es cierto que en el quinto artículo transitorio del decreto que se observa se prevé un plazo de 90 días para que la Secretaría de Finanzas dote al Instituto de los recursos suficientes, también debe considerarse la realidad económica que atraviesa el país y en consecuencia, repercusiones importantes en esta entidad.*

*En concreto, el Distrito Federal ha sufrido una caída en sus ingresos en el transcurso del año, por lo que incluso se ha realizado un ajuste del 4.9% del presupuesto del Gobierno del Distrito Federal para poder hacer frente a la reducción de 4,313.3 millones de pesos que han tenido los ingresos ordinarios totales del Gobierno del Distrito Federal al mes de junio del presente año en relación a lo estimado. Se han reducido diversos gastos, por la puesta en marcha de programas que favorezcan al ahorro de recursos en las finanzas públicas de la Ciudad para enfrentar el impacto de la crisis económica.*

*Por las razones financieras vertidas es que se concluye que de mantenerse la regulación del organismo de que se trata, en la forma que se contiene en el decreto objeto de observaciones, es altamente probable que tenga una actuación no coincidente con el objeto para el cual se crea.*

*Es por ello que se estima necesario establecer en una disposición transitoria que la vigencia de la norma contenida en el artículo 41 dependerá del mejoramiento de las finanzas públicas del Distrito Federal, y será determinada conjuntamente por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de las comisiones competentes,*

y del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Finanzas,

7) El Capítulo Décimo Primero contiene la regulación de un organismo descentralizado denominado Instituto para la integración al Desarrollo de las Personas Con Discapacidad del Distrito Federal, en cuya conformación fueron omitidas diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, razón que sustenta la observación que se formula a dicho capítulo.

En efecto, el artículo 99 del Estatuto de Gobierno dispone que los organismos descentralizados tendrán por objeto: I. La realización de actividades determinadas como prioritarias por las leyes aplicables; II. La generación de bienes y la prestación de servicios públicos o sociales prioritarios para el funcionamiento de la Ciudad y la satisfacción de las necesidades colectivas, y III. El auxilio operativo en el ejercicio de funciones tecnológicas o técnicas del Jefe de Gobierno. Ninguno de tales supuestos está contenido expresamente en el Decreto que se observa.

El artículo 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece diversos aspectos que de manera obligada deben considerarse en la ley o decreto por el que sea creado un organismo descentralizado, de los cuales han sido omitidos en el decreto que se observa, los siguientes:

a) La fuente de los recursos para integrar el patrimonio del organismo descentralizado.

b) Las bases para la incorporación de personal especializado y su permanente capacitación.

e) La incorporación de nuevas tecnologías para la mayor eficacia de los servicios que se le encomienden.

El artículo 53 del decreto objeto de las presentes observaciones, establece los requisitos para ser Director General del organismo descentralizado, omitiendo la previsión de aquellos que dispone el artículo 103 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, consistentes en haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio o contar con conocimientos de alto nivel y experiencia en materia administrativa, requisitos que no pueden obviarse ni tampoco considerarse sustituibles por lo que se contienen en el artículo 53 que se observa.

Es de observarse también el artículo 52 que dispone el nombramiento del Director por los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en razón de que la facultad de nombramiento y remoción de los titulares de unidades, órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal es del Jefe de Gobierno, según lo establece la fracción V del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La norma referida establece una excepción a la facultad de nombramiento y remoción libres a cargo del Jefe de Gobierno, consistente en que dichos actos estén dispuestos de otro modo en el propio Estatuto de Gobierno, siendo

como es que este ordenamiento no prevé una forma distinta para la designación de titulares de organismos descentralizados y menos aún para el de que se trata.

Con independencia de las demás observaciones formuladas, se considera que las que mayor atención deben tener por parte de esa Asamblea Legislativa son las referidas al apoyo económico previsto en el artículo 41 y la creación del organismo descentralizado, dado el impacto que representan para la finanzas públicas de la Ciudad de México.

8) En relación a la fracción IV del artículo 54, ésta hace referencia al contenido del artículo 43 que prevé los requisitos para obtener el derecho de apoyo económico para personas con discapacidad, debiendo ser el artículo 49 de la ley, el que establece la integración del Instituto y es al que se refiere la fracción mencionada. Se sugiere realizar el cambio al artículo correcto.

9) En el Decreto se contempla un Capítulo Décimo Tercero, denominado "De las infracciones, sanciones y recurso de inconformidad", en cuyo artículo 61 se establecen los criterios para determinar las sanciones correspondientes, omitiendo preverse la autoridad competente para imponerlas, así como el procedimiento para ese fin, y en defecto de la regulación aplicable, la referencia al ordenamiento supletorio.

Asimismo, es de señalarse que el Capítulo objeto de observación hace mención al recurso de inconformidad sin que se contenga norma alguna que lo regule.

En virtud de lo anterior, someto a Usted las observaciones y propuestas vertidas en el presente documento, con la finalidad de que sean valoradas y en su caso, incorporarlas al texto de la ley.

**ATENTAMENTE**

**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO  
FEDERAL**

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN**

Con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, una vez que sea integrada e instalada formal y legalmente.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que este órgano legislativo solicita a los Secretarios de Obras y Medio Ambiente del Distrito Federal un informe sobre la problemática en materia de recolección de basura y la situación del relleno sanitario del Bordo Poniente, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Alberto Benavides Castañeda, a nombre del grupo parlamentario del Partido del Trabajo. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA.-** Con su venia, diputada Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITA A LOS SECRETARIOS DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y LA SITUACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL BORDO PONIENTE.**

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

Los que suscriben Diputados Adolfo Orive Bellinger, José Alberto Benavides Castañeda, Ana Estela Aguirre y Juárez, José Arturo López Cándido y Juan Pablo Pérez Mejía, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por nuestro propio derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; tenemos a bien formular la presente PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SOLICITA A LOS SECRETARIOS DE OBRAS Y MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, UN INFORME SOBRE LA PROBLEMÁTICA EN MATERIA DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y LA SITUACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DEL BORDO PONIENTE, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1.- Que la fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece que a ésta le corresponde en materia de Administración Pública Local, entre otras atribuciones, la de solicitar la información y documentación que considere necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.

2.- Que la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal obliga a los diputados integrantes de ésta a “representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes”,

3.- Que el artículo 26 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente: “Regular y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, restaurar sitios contaminados, así como definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos”,

4.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo establece:

Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos

Político-Administrativos de cada demarcación territorial:

XXVII Prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente...

5.- Que la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal establece en sus artículos 6 y 7 las atribuciones de las Secretarías de Medio Ambiente y de Obras en materia de residuos sólidos.

6.- Que el Plan Verde de la Ciudad de México en su eje de residuos sólidos prevé como línea estratégica “modernizar los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos”. Para lo cual plantea las siguientes acciones:

- Hacer más eficiente el sistema de manejo de los residuos. Construcción de una nueva planta de selección de residuos y modernización de las existentes a partir de 2010
- Construcción del centro integral para el manejo de la basura a partir de 2010.
- Utilización de los residuos para generación de energía a partir de 2009.
- Actualización permanente y sistemática de los vehículos, maquinaria y equipo del servicio de limpia.

8.- Que de acuerdo con el documento intitulado “Inventario de residuos sólidos del Distrito Federal, 2007” de la Secretaría de Medio Ambiente, la Ciudad de México cuenta con doce estaciones de transferencia, tres plantas de selección, una planta de composta y solamente un sitio de disposición final, el relleno sanitario del Bordo Poniente IV etapa.

9.- Que conforme a la información disponible en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente ([www.sma.df.gob.mx](http://www.sma.df.gob.mx)). en el Distrito Federal se producen a diario 12,270 toneladas de basura, para cuya recolección y traslado se dispone de 2,090 vehículos recolectores distribuidos en 1,819 rutas de recolección.

10.- Que tal y como lo han reportado diversos diarios de circulación nacional, desde el pasado lunes 14 de septiembre la recolección de residuos en la Ciudad se ha visto afectada. Ello como consecuencia de las intensas lluvias que cayeron sobre el Valle de México y que, entre otras afectaciones, inundaron el camino de acceso al relleno sanitario del Bordo Poniente. Lo que se confirma con el boletín 1580 del Gobierno del Distrito Federal, del viernes 18 de septiembre de 2009, donde se señala lo siguiente:

“Se normaliza la operación del Bordo Poniente

- Desalojada el agua que impedía el acceso tracto camiones agilizan depósito de desechos.
- Informa la Secretaría de Obras y Servicios que el lunes próximo operará al cien por ciento.

• *Tres plantas de selección y aprovechamiento realizaron el almacenamiento temporal de residuos”.*

*11.- Que de acuerdo con el boletín 1599 del Gobierno del Distrito Federal, del domingo 20 de septiembre de 2009, en dicha fecha se normalizó la recolección y traslado de basura en la Ciudad.*

*12.- Que la inundación del camino al relleno sanitario del bordo poniente dejó en evidencia la endeble situación de la Ciudad en materia de tratamiento y disposición final de residuos sólidos.*

*13.- Que habida cuenta de que para los Diputados del Partido del Trabajo el tema del medio ambiente es de suma importancia, en nuestro carácter de representantes populares y en ejercicio de las facultades con que cuenta la Asamblea Legislativa para solicitar información a la Administración Pública Local, ponemos a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo el presente punto de acuerdo para solicitar a los secretarios de Medio Ambiente y de Obras del*

*Distrito Federal, un informe sobre la problemática referida.*

*Por las consideraciones expuestas, es de formularse el siguiente:*

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a los secretarios de Obras y Medio Ambiente del Distrito Federal, un informe sobre los problemas que en los últimos días han habido en materia de recolección, tratamiento y destino final de la basura, así como acerca de la situación que guarda el relleno sanitario del bordo poniente.*

*Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a 22 de septiembre de 2009.*

*Firman por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo:*

*Dip. Adolfo Orive Bellinger; Dip. José Alberto Benavides Castañeda; Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez; Dip. José Arturo López Cándido; Dip. Juan Pablo Pérez Mejía.*

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado José Alberto Benavides Castañeda se considera de urgente y obvia resolución.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada Secretaria. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que este órgano legislativo exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que en el ámbito de sus facultades resuelva la crisis que presenta el relleno sanitario Bordo Poniente, se concede el uso de la tribuna a la diputada Lía Limón García a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**LA C. DIPUTADA LÍA LIMÓN GARCÍA.-** Con su permiso, Presidenta.

Buenos días, diputados.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EXHORTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES RESUELVLA CRISIS QUE PRESENTA EL RELLENO SANITARIO BORDO PONIENTE**

*A nivel nacional se producen aproximadamente 84,200 toneladas diarias de basura y tan sólo en la Ciudad de México se generan alrededor de 12 mil toneladas. Para el tratamiento de este problema ambiental es necesaria la utilización de los tiraderos o rellenos sanitarios que son, en pocas palabras, cavidades en donde se depositan de manera alterna capas de basura que se cubren con capas de tierra o tepetate hasta agotar la capacidad o vida útil en un tiradero.*

*Del total de los residuos sólidos que generamos en el Distrito Federal sólo el 86% es recogido y trasladado al relleno sanitario, el resto desafortunadamente, compañeros,*

*se arroja en barrancas y lotes baldíos contribuyendo al deterioro ecológico de la ciudad.*

*La basura en el Distrito Federal se traslada a centros o estaciones de transferencia y después es llevada a plantas de recuperación, como la del Bordo Poniente, que actualmente vive problemas de inminente crisis, ya que esta planta de composta construida por la Dirección General de Servicios Urbanos es operativamente ineficiente.*

*El Bordo Poniente inició, como ustedes saben, sus operaciones en el año 85 a raíz de los terremotos que hubieron en la Ciudad de México en septiembre de ese año, todos los despojos de los edificios derrumbados por los movimientos sísmicos fueron confinados en este terreno de más de mil hectáreas.*

*El referido relleno sanitario se ubica en la zona federal dentro del Estado de México y colinda con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y las delegaciones Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero y los municipios de Texcoco y Nezahualcóyotl.*

*En noviembre del 94 se inició su etapa como relleno sanitario y es administrada por el Gobierno del Distrito Federal. El Bordo Poniente es el único relleno sanitario con que cuenta la Ciudad de México, sin embargo a la fecha causa enorme agravo a los habitantes y al medio ambiente que circunda en la Zona Metropolitana del Valle de México, más aún cuando no existe una infraestructura adecuada para el manejo de lixiviados, mismo que debería contar con una red perimetral para la recolección de estos.*

*Otro problema es el daño que han sufrido las estructuras hidráulicas del Bordo: El Lago de Texcoco es receptor de las aguas negras que provienen de éste, la contaminación en los canales de desagüe de la población aledaña, como son Nezahualcóyotl, Chimalhuacán, Aragón y Texcoco ha llegado a niveles alarmantes.*

*El agua residual del Bordo impacta de manera negativa a todas las poblaciones aledañas y dicha situación se agravó en los últimos días por las intensas lluvias, toda vez que las inundaciones en la periferia del relleno sanitario impidieron el paso de los camiones de basura a los sitios de desecho, provocando estragos de sanidad.*

*Algunos de los operadores de los camiones de basura que no pudieron ingresar al Centro de Transferencia descargaron sus residuos en avenidas y lo mismo lo hicieron los residentes de la zona donde se suspendió la recolección de basura de diversas colonias.*

*Por lo anterior y debido al caos generado por el Gobierno del Distrito Federal, el Gobierno Federal exigió a la administración de Marcelo Ebrard el cierre definitivo del Bordo Xochiaca.*

*Cabe señalar que en 1999 la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, JICA, recomendó al Gobierno del Distrito Federal cerrar el Tiradero de Santa Catarina y*

*proceder a negociar con el Estado de México la apertura de otro relleno sanitario metropolitano, toda vez que era eminente el cierre del Bordo Poniente, pues concluiría su vida útil en marzo del 2001, clausura que sin embargo a mediados del 2009 no se vislumbra que exista voluntad para llevarla a cabo.*

*Durante el año 2004 los conflictos ambientales provocados por el Bordo originaron que el entonces Gobernador del Estado de México, Arturo Montiel, requiriera al sector ambiental la clausura del Relleno Sanitario Bordo Poniente; incluso la Suprema Corte de Justicia de Nación declaró infundado el juicio de controversia constitucional promovido por el Estado de México para evitar que la basura del Distrito Federal se siguiera depositando en el relleno.*

*En septiembre del 2004 y después de varias reuniones entre las autoridades involucradas, el Gobierno del Distrito Federal se comprometió mediante un acuerdo con la SEMARNAT a obtener autorización federal para la operación del relleno sanitario con estricto cumplimiento de la ley y dar cierre de operaciones en 3.85 años, adquiriendo también el compromiso del saneamiento del área con el fin de crear un área verde al término de la vida útil de relleno.*

*Asimismo y en el marco del acuerdo, el relleno sanitario podría elevar su acumulación de basura a 12 metros y podría recibir 16 millones de toneladas durante el tiempo autorizado.*

*También se previó que el Gobierno Federal debiera presentar a la Federación una alternativa sobre el nuevo sitio de disposición de basura; sin embargo, a la fecha el Gobierno del Distrito Federal ha incumplido el referido acuerdo poniendo en verdadera crisis la situación del relleno sanitario, toda vez que ni siquiera ha presentado, como en algún momento lo refirió la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Martha Delgado, un plan alterno para el confinamiento y/o tratamiento de la basura que se genera en el Distrito Federal.*

*Durante la anterior Legislatura la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Diputados, la Legislatura Federal...*

**LA C. PRESIDENTA.-** Diputada, concluya, por favor.

**LA C. DIPUTADA LIA LIMÓN GARCÍA.-** El punto de acuerdo que se solicita es:

**Primero.-** Se exhorta al Jefe de Gobierno a que en el ámbito de sus facultades contenidas en el Estatuto de Gobierno, la Ley Ambiental y la de Residuos Sólidos, ordenamientos todos del Distrito Federal, resuelva la crisis que presenta el relleno sanitario denominado Bordo Poniente.

**Segundo.-** Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal a instrumentar los mecanismos necesarios para realizar los estudios técnicos especializados referentes a un nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos que sustituya

*al Bordo Poniente, de conformidad con la Norma Oficial 083SOL1996 que establece las condiciones que debe reunir los sitios destinados a la posición de basura.*

**Tercero.-** Se exhorta a las autoridades competentes del Gobierno del Distrito Federal para atender el problema generado por las inundaciones en las periferia del Bordo Poniente y se exhorta al Jefatura del Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría del Medio Ambiente y a la Secretaría de Obras y Servicio Federal a dar cabal cumplimiento a residuos sólidos del Distrito Federal.

*Por último y Quinto.-* Se exhorta al Jefe de Gobierno a que establezca la infraestructura adecuada para el manejo de lixiviados, que hoy no existe.

*Atentamente.*

*Dip. Lía Limón García.*

Gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Lía Limón se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**LA C. PRESIDENTA.-** Diputada Secretaria, en virtud de que existen dudas sobre la votación, le solicitaría por favor repetir la misma.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ.- (Desde su curul)** Diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Sí, ¿con qué objeto, diputada?

**LAC. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ.- (Desde su curul)** Gracias, diputada Presidenta. Si me permite hacer una aclaración con respecto a la postura de la fracción del PRD en este punto de acuerdo.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Aclaración? No es pronunciamiento, ni a favor ni en contra.

**LAC. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ.- (Desde su curul)** Es para agregar un añadido y estar entonces a favor. O sea, nosotros no estamos en desacuerdo a que se haga este exhorto, pero queremos agregar.

**LA C. PRESIDENTA.-** Un minuto, diputada. Primero solicitemos al Pleno definir si es de obvia y urgente

resolución el punto en comentario y una vez que se tome esta determinación, procedemos a escuchar la discusión sobre el punto propuesto. Proceda, Secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada Secretaria. Está a discusión la propuesta.

Bien. Como no existe otro mecanismo salvo oradores a favor y oradores en contra, le vamos a dar entrada a la intervención que hace la diputada, para hacer la aclaración referida. Adelante, diputada, tiene el uso de la palabra hasta por 10 minutos.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ.-** Gracias, diputada Presidenta.

Quiero aquí comentar con mis compañeros de fracción del PRD, que nosotros no podemos estar en desacuerdo en atender esta problemática que se ha venido documentando y nosotros mismos la hemos visto en nuestros distritos, en las delegaciones, como si se colapsó el problema del Bordo Poniente y que se derivan de varias circunstancias y que aquí necesitamos aclarar, por lo mismo, que este asunto sí es de obvia y urgente resolución, sí hay que pedir información, como ya lo hizo el PT en su punto de acuerdo, para que entonces estemos con todos los mecanismos necesarios, toda la información para tomar decisiones.

También es de urgente y obvia resolución –y esa es la propuesta- que se haga un añadido a este punto de acuerdo para poder estar en una forma integral de atender esta situación, si le añadimos al punto de acuerdo que se haga un exhorto a la Cámara de Diputados y a la propia SEMARNAT, para que en el ejercicio presupuestal de 2010 se incluya todo lo necesario para crear la infraestructura y selección de sitios adecuados para el Distrito Federal, para así cumplir con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, y esperamos con esto el apoyo obviamente de las bancadas aquí representadas en la Asamblea, y así también pedir que se haga una revisión de las partidas necesarias para cumplir con esta Ley de Residuos y el Reglamento del Distrito Federal y revisar las recaudaciones de los grandes generadores de residuos y garantizar que los recursos que se obtengan de la prestación del servicio de limpia y los procesos de transferencia, selección y disposición final se entregan íntegramente a las arcas de Gobierno del Distrito Federal.

Yo creo que con este añadido podríamos atender esta problemática que tenemos muy clara los que representamos

a los diferentes distritos de esta Ciudad, pero también de llevar esto a una discusión en la que nos permita hacer lo que en su momento se dio en esta Legislatura, en la III, de habilitar un comité técnico de residuos sólidos.

Necesitamos un acompañamiento, una vigilancia muy estrecha del cumplimiento de la Ley de Residuos Sólidos. Este Comité se armó con representación de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con representación de las diferentes instancias del Gobierno de la Ciudad que les corresponde vigilar esta materia y fue así como se avanzó en un 16 por ciento en separación de residuos orgánicos, inorgánicos, como lo mandata la ley, pero se detuvo la vigilancia y necesitamos reactivarla.

Yo creo que con estas medidas podemos acompañar muy bien que todo esto se vaya a una atención no solamente de nuestro Gobierno en la Ciudad, sino también de la discusión de los recursos que nos van a ser asignados para el Distrito Federal en esta materia en la Cámara de Diputados.

Entonces, diputada Presidenta, esa sería la propuesta de añadido al punto de acuerdo para que entonces pudiera ser un punto que de manera integral acompañemos todos los diputados de esta Legislatura.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias diputada. La diputada proponente ha sido consultada sobre la propuesta de agregado al punto de acuerdo que ha presentado, por lo tanto...

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- (Desde la curul)** Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.- (Desde la curul)** Para agregar algo, igual, un párrafo.

Para agregar algo, diputada Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Bien, tendríamos que darle entonces en este planteamiento el uso de la palabra como orador a favor, es el caso. Adelante, diputado. Tiene el uso de la palabra, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.-** Gracias Presidenta diputada.

Creo que es claro que el tema de la basura debe de ser un tema de urgente atención por parte de esta Asamblea y por parte del Gobierno del Distrito Federal, pero hay que dejar claro el problema real del Bordo Poniente, lo que suscitó en estos días la problemática que ahora nos aboca y por eso queremos agregar al punto de acuerdo un exhorto a CONAGUA.

CONAGUA es la responsable de ver los canales de todo el país, del sistema de aguas. En el Bordo Poniente el actual problema es un problema de inundación, no tienen acceso los camiones a este Bordo y sin duda este Bordo todavía tiene vida útil de 3 años. Sale en 5 mil millones de pesos

tener otro sitio en la Ciudad y sin duda tiene que ver con asunto de pesos y centavos.

Ya el punto de acuerdo del PT de mandar a llamar a estas dos dependencias, a verificar la información y una mesa para analizar el nuevo lugar o sitio que le dé cabida al problema de la basura, pero el exhorto tiene que ser también a CONAGUA. Nadie se puede desmarcar del problema y por ello CONAGUA debe de explicar cuál fue la realidad que pasó en esos canales y tomar medidas para evitar que este accidente se vuelva a repetir.

Por tal motivo, este punto de acuerdo debe de agregar también este exhorto a la responsable del Sistema de Aguas que es prácticamente lo que provocó la inundación en el Bordo Poniente.

Muchas gracias.

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado Víctor Romo. ¿Diputado Carlos Flores, con qué objeto?

Sonido por favor a la curul del diputado Flores. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul)-** Presidenta, creo que se está modificando el Reglamento en el debate para poder llevar a cabo la aprobación o no de este punto de acuerdo.

Creo que es un orador a favor o un orador en contra. Usted ya dio la palabra a dos oradores a favor.

Creo que no está precisándose correctamente la intención de la bancada del PRD con las dos intervenciones que hubo. Entonces yo pediría que se siguiera el procedimiento establecido en el Reglamento.

**LA C. PRESIDENTA.-** Diputado, hago la siguiente aclaración. Con base en lo que establece nuestro Reglamento en el artículo 133, se solicitó, se consultó al Pleno el objeto de las intervenciones, no hubo oradores a favor ni en contra. Se solicitó hacer uso de la palabra para un añadido al punto de acuerdo. La diputada proponente aceptó el primer añadido propuesto en voz de la diputada Aleida Alavez. Solicitó el diputado Víctor Romo de nueva cuenta una intervención también en calidad de complemento, añadido, al cual vamos a proceder a preguntarle a la diputada proponente si está de acuerdo o no en aceptar esta propuesta.

Pregunto a la diputada proponente si está de acuerdo.

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul)-** Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul)-** Precisamente. Usted está comentando que se pidió un añadido, eso no está contemplado en el Reglamento. Es lo que quiero asentar en esta intervención.

Aquí está establecido el procedimiento de sustentación de los puntos de acuerdo de urgente y obvia resolución, y no está contemplada esa figura que usted está pretendiendo imponer ahorita en el Pleno.

**LAC. PRESIDENTA.-** Diputado, es muy importante hacer la precisión de nueva cuenta. El artículo 133 no contempla la figura de hacer complementos en las intervenciones, salvo fijar la posición a favor o en contra, en el ánimo de conceder el uso de la palabra para complementar estos planteamientos, se abrió la posibilidad de la intervención. No tenemos ningún inconveniente si es que se quieren circunscribir de nueva cuenta las intervenciones a favor o en contra en el ánimo de buscar el consenso.

Pregunto.

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).-** Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** Adelante, diputado. Le podemos dar sonido a la curul del diputado Flores, por favor.

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).-** Es lo que pediríamos los integrantes del grupo parlamentario del Partido de Acción Nacional, que se respete el formato establecido en el Reglamento para debatir este punto de acuerdo.

**LAC. PRESIDENTA.-** Muy bien, diputado. Solamente en descargo de la Presidencia en todo momento fue consultada la diputada proponente.

**LA C. DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO (Desde su curul).-** Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, diputada?

Sonido a la curul de la diputada Karen Quiroga.

**LA C. DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO (Desde su curul).-** Para plantear mi posición en contra.

**LAC. PRESIDENTA.-** Bien. Pregunto al Pleno si existen entonces oradores a favor y oradores en contra. Pido a la diputada Secretaria.

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).-** Presidenta.

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).-** Usted misma señaló que ya estaban registrados los oradores, tanto a favor como en contra y que no había oradores en contra. Está cerrado el periodo de inscripción de oradores.

**LA C. PRESIDENTA.-** Diputado, para ser más precisos. Usted sabe que pueden haber dos oradores a favor y dos en contra.

Pregunta en concreto: ¿Desea usted que haya más intervenciones al respecto?

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).-** Que se someta el punto a votación

**LA C. PRESIDENTA.-** Muy bien, como originalmente estaba planteado hace un momento.

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).-** Así es, en sus términos.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muy bien. Solicitamos entonces a la Secretaría.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ (Desde su curul).-**

**LA C. PRESIDENTA.-** ¿Con qué objeto, diputada?

Por favor, sonido al curul de la diputada Alavez.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ (Desde su curul).-** Gracias, diputada Presidenta. Es para poder razonar el voto del grupo parlamentario del PRD.

**LA C. PRESIDENTA.-** Sí, diputada Gómez del Campo.

**LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA (Desde su curul).-** Comentarle a la diputada Aleida que no existe razonamiento de voto en un punto de acuerdo.

**LA C. PRESIDENTA.-** Así, es diputada, no existe en este punto del Reglamento razonamiento de voto.

¿Sí, con qué objeto, diputada?

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ (Desde su curul).-** Para aclarar entonces que retiro mi propuesta. El PRD estaba en una lógica de construir un punto en donde fuera de consenso de toda la Legislatura, pero si no es así, retiro mi punto de vista y el grupo parlamentario queda en su libertad de aprobar o no este punto de acuerdo.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muy bien, tomamos nota de la observación del grupo parlamentario de la Revolución Democrática.

Solicito a la Secretaria, a la diputada Secretaria, ponga a consideración.

¿Sí, con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ (Desde su curul).-** Para pedirle que la votación sea nominal.

**LA C. PRESIDENTA.-** Muy bien. Le pedimos, por favor, a la fracción de Acción Nacional nos haga solicitud por escrito para poder proceder a la votación nominal.

Solicitamos a Servicios Parlamentarios nos abra la votación nominal, por favor.

Queda abierta la votación nominal hasta por 5 minutos.

Proceda la Secretaría a solicitar la votación, por favor, para efectos del acta.

**LA C. SECRETARIA.-** De conformidad con lo establecido

por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan a través del Sistema de Votación Electrónica.

(Votación)

**LA C. PRESIDENTA.-** Ciérrase el registro de la votación.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 29 en contra y 7 abstenciones.

(Se Inserta el Resultado de la Votación Electrónica)

**PUNTO DE ACUERDO**

22-09-2009 12:14

Presentes 64

Sí 28

No 29

Abstención 7

|                                  |      |            |
|----------------------------------|------|------------|
| COUTTOLENC GUEMEZ JOSE A.        | PVEM | Sí.        |
| NAVA VEGA RAUL A.                | PVEM | Sí.        |
| SOLIS CRUZ NORBERTO A.           | PVEM | Sí.        |
| CALDERON JIMENEZ RAFAEL          | PAN  | Sí.        |
| ZARRAGA SARMIENTO JUAN C.        | PAN  | Sí.        |
| ORIVE BELLINGER ADOLFO           | PT   | No.        |
| BENAVIDES CASTAÑEDA JOSE A.      | PT   | No.        |
| LOPEZ CANDIDO JOSE A.            | PT   | Sí.        |
| PEREZ MEJIA JUAN PABLO           | PT   | No.        |
| AGUIRRE Y JUAREZ ANA ESTELA      | PT   | No.        |
| REYES ZUÑIGA M.                  | PRD  | Sí.        |
| AMAYA REYES LOURDES              | PRD  | No.        |
| RAZO VAZQUEZ MA. NATIVIDAD       | PRD  | No.        |
| ENSASTIGA SANTIAGO ERASTO        | PRD  | No.        |
| ROMO GUERRA VICTOR H.            | PRD  | No.        |
| ROJAS MARTINEZ BEATRIZ           | PRD  | No.        |
| ÁGUILA TORRES CLAUDIA E.         | PRD  | Abstención |
| TRUJILLO VAZQUEZ ABRIL J.        | PRD  | No.        |
| BATRES GUADARRAMA VALENTINA BPRD |      | No.        |
| LOPEZ VILLANUEVA ALEJANDRO       | PRD  | No.        |
| VARELA LOPEZ VICTOR G.           | PRD  | No.        |
| JIMENEZ HERNANDEZ ARMANDO        | PRD  | No.        |

|                                  |            |
|----------------------------------|------------|
| MALDONADO SALGADOJ VALENTIN PRD  | No.        |
| MARTINEZ MEZA HORACIO PRD        | Abstención |
| BARRERA BADILLO ROCIO PRD        | Abstención |
| CUELLAR REYES FERNANDO PRD       | Abstención |
| GONZALEZ MONZON ADOLFO U. PRD    | No.        |
| SANCHEZ CAMACHO ALEJANDRO PRD    | No.        |
| QUIROGA ANGUIANO KAREN PRD       | No.        |
| MORENO RIVERA JULIO C. PRD       | Abstención |
| BARRALES MAGDALENO ALEJANDRAPRD  | No.        |
| CARBAJAL GONZALEZ ALEJANDRO PRD  | No.        |
| MEDINA PEDERZINI RAFAEL M. PAN   | Sí.        |
| GOMEZ DEL CAMPO G. MARIANA PAN   | Sí.        |
| GUTIERREZ AGUILAR JOSE G. PAN    | Sí.        |
| EGUREN CORNEJO SERGIO I. PAN     | Sí.        |
| RODRIGUEZ DOVAL FERNANDO PAN     | Sí.        |
| RENDON O. JOSE M. PAN            | Sí.        |
| TABE ECHARTEA MAURICIO PAN       | Sí.        |
| FLORES GUTIERREZ CARLOS A. PAN   | Sí.        |
| PALACIOS ARROYO JORGE PAN        | Sí.        |
| HUERTA LING GUILLERMO O PAN      | Sí.        |
| MANZO SARQUIS FEDERICO PAN       | Sí.        |
| PIZANO SALINAS CARLO F. PAN      | Sí.        |
| LIMON GARCIA LIA, PAN            | Sí.        |
| ARRIOLA GORDILLO MONICA T. PANAL | Sí.        |
| VARGAS SANCHEZ ALAN C. PRI       | Sí.        |
| URBINA MOSQUEDA LEOBARDO J. PRI  | Sí.        |
| TELLEZ SANCHEZ ALICIA V. PRI     | Sí.        |
| SUAREZ VIVANCO FIDEL L. PRI      | Sí.        |
| AGUILAR ESQUIVEL EMILIANO PRI    | Sí.        |
| BETANZOS CORTES ISRAEL PRI       | Sí.        |
| AYALA ALMEIDA JOEL PRI           | Sí.        |
| ALAVEZ RUIZ ALEIDA PRD           | No.        |
| OROZCO LORETO GUILLERMO PRD      | No.        |
| LUNA ESTRADA LEONEL PRD          | No.        |
| RAZU AZNAR DAVID PRD             | Abstención |
| CONTRERAS JULIAN MARICELA PRD    | No.        |
| SANCHEZ TORRES GUILLERMO PRD     | No.        |
| MUÑOZ SORIA JOSE L. PRD          | No.        |

|                          |     |            |
|--------------------------|-----|------------|
| MORALES LOPEZ CARLOS A.  | PRD | Abstención |
| ROSAS MONTERO LIZBETH E. | PRD | No.        |
| LARIOS MENDEZ JUAN JOSE  | PRD | No.        |
| RUIZ MENDICUTI EDITH     | PRD | No.        |

**LA C. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se desecha la propuesta. Hágase del conocimiento de la diputada promoverte.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral número 8 del orden del día ha sido retirado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa y la Honorable Cámara de Diputados a considerar la no desaparición de la reforma agraria, se concede el uso de la Tribuna al diputado Emiliano Aguilar Esquivel, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

**ELC. DIPUTADO EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL.-** Con su venia, Presidenta.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A CONSIDERAR LA NO DESAPARICIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA**

Señora presidenta.

Señoras y señores legisladores.

Representantes de los medios de comunicación.

Público asistente.

He solicitado el uso de la palabra en los términos de los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 92 y 121 del reglamento para el Gobierno Interior de este órgano de representación popular, para un punto de acuerdo que me parece trascendente por el momento histórico que estamos viviendo.

El pasado día tres del mes en curso, el titular del poder ejecutivo de la Federación, dio a conocer un programa de austeridad que incluye la propuesta de desaparición de tres Secretarías de Estado (Reforma Agraria, Turismo y Función Pública). Las funciones de estas secretarías se entremezclarían en algunas instancias de la estructura orgánica Federal.

Más allá de la discusión que merece dicho planteamiento, quiero referirme específicamente a lo relacionado con la Secretaría de la Reforma Agraria.

*Los motivos que me impulsan sobre esta cuestión son de carácter ideológico, por identidad social y congruencia política.*

*Decía el autor de la obra titulada “el liberalismo en México” Jesús Reyes Heróles que las grandes decisiones deberían de tomarse con un libro de historia, y pareciera que este proverbio político fue del todo ignorado por el ciudadano Presidente de la República; esto debido a que; su iniciativa pretende con un discurso especulativo dar por terminada una área del gobierno con interés de Estado; y que lo puramente financiero tiene mucho contenido político.*

*Qué significa la Reforma Agraria en la historia de México en la actualidad?*

*La historia de la nación ha sido por la tierra; sus frutos, sus riquezas, así como un reparto más justo y equitativo que les proporcione una vida digna al hombre y la mujer del campo. La historia de nuestro país ha querido ser trazada con base en los excesos, los despojos y la dominación de grandes extensiones de la tierra en pocas manos, en la expoliación de unos sobre miles, en el sometimiento de millones bajo la actitud rapaz y saqueadoras de unos cuantos.*

*Sin embargo, en nuestro país las cuestiones de la tierra se han debatido entre luces y sombras desde tiempo inmemorial. Si comenzamos con un repaso desde antes de la conquista podemos decir que los calpulli era una tenue luz desde la sombra que entonces proyectaba la injusta repartición de la tierra. Ahí el rey, los sacerdotes, los militares y la nobleza eran los privilegiados, éstos eran propietarios de grandes extensiones de la tierra que eran trabajados por aparceros.*

*En la colonia también surgen luces que tristemente son opacadas por sombras virreinales, eclesiásticas y militares que vieron en el indígena el medio de explotación despojándolos de sus tierras para mantener una clase de nobles y aristócratas que nada tenían de productivos y mucho de usurpadores, a pesar de ello, la historia proyecta luces para ilustrar la amnesia conservadora, ahí están sus nombres: José Servando Teresa de Mier y Guerra, Antonio Margil de Jesús, Bernardino de Sahagún y Vasco de Quiroga.*

*Han sido las luchas populares, las del contenido social, las que trascienden, las que arrojan una inmensa luz en la historia de nuestra patria.*

*Luces de Hidalgo y Morelos, quienes a través de sendos bandos publicados el 17 de noviembre y 5 de diciembre de 1810, entre otros textos ordenan, cito “aboliendo la esclavitud y señalando que los indígenas debían de recibir las rentas de sus tierras”.*

*La reforma es sin duda el espacio de magníficos avances en materia de justicia y reparto agrario, el decreto del 11 de enero de 1847 mediante el cual el entonces presidente Valentín Gómez Farias ordenó hipotecar y vender en*

*subasta pública los bienes de manos muertas, a fin de continuar la guerra contra los Estados Unidos.*

*El voto particular del diputado Ponciano Arriaga sobre la propiedad en el Congreso Constituyente de 1856-1857, el artículo 27 de la constitución de 1857, en virtud de que por primera vez se acude a la figura jurídica de la expropiación para ejercerla con fines de interés público, y*

*La Ley de nacionalización de los bienes del clero secular y regular, expedido en Veracruz el 13 de julio de 1859 y la Ley Juárez expedida el 12 de julio del mismo año; así como, la Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos, expedida el 20 de julio de 1863.*

*Leyendo el obligado texto de Arnaldo Córdova, obtenemos este ilustrativo párrafo, cito “para 1910 la propiedad de la tierra resultaba dividida de la siguiente manera: el 97% pertenecía a hacendados y rancheros; el total de haciendas eran 5,932 y el de ranchos 32,557.*

*Los pequeños propietarios tenían sólo el 2% de las tierras censadas, mientras que el uno por ciento se repartía entre pueblos y comunidades. El 96 de la población rural lo constituían los peones; había dos millones de aparceros y un millón y medio de acapillados. Había en el país 70 mil comunidades rurales de las cuales 50 mil estaban en terrenos pertenecientes a las haciendas. El 40 % del territorio del país estaba repartido por media docena de latifundios.” Concluyo la cita.*

*Sin duda alguna, la Revolución Mexicana tiene su esencia en la lucha agrarista, el hecho nodal que conjuntó a millares de campesinos levantados en armas, así como su aglutinamiento y organización en los ejércitos revolucionarios fue la lucha por la tierra, trasfondo de la revolución y motor de la vida legislativa del México que hoy conocemos.*

*Un millón de mexicanos muertos es la amarga aportación a la patria, de ellos el setenta por ciento venían de entidades agrarias, donde el latifundio no sólo era un injusto sistema de producción y explotación de la tierra y el hombre, sino la forma mas humillante de sometimiento del campesino.*

*Desde el Plan de San Luis hasta la Carta Magna de 1917 se planteó la necesidad de acudir a modelos más justos de reparto agrario y su sello más claro y puro de la lucha campesina fue el caudillo del sur, Emiliano Zapata. Pero este pronunciamiento no es una efemérides ni una pieza de oratoria para sólo cumplir con el ideario agrarista, estas palabras son la clara y decidida convicción de decir NO a la desaparición de la Secretaría de la Reforma Agraria, no están a discusión los pesos y centavos, ni de cómo ahorrarle gasto al gobierno federal.*

*Esta coyuntura financiera es el espacio ideal para que la reacción pueda acabar de una vez por todas con la institución que mayor malestar le ha causado a la derecha mexicana: la Reforma Agraria.*

*Hoy se inicia la lucha por la tierra, el levantamiento de los desposeídos contra el agotamiento de los latifundistas, de los acaparadores, de los que tienen mucho y quieren mas, de los que quieren más y desean todo, de los que deseando todo ambicionan lo que no les pertenece.*

**LA C. PRESIDENTA.-** Diputado, para solicitar que concluya con su intervención, por favor. Gracias.

**EL C. DIPUTADO EMILIANO AGUILARESQUIVEL.-**

*Por ello decimos NO a la desaparición de la Secretaría de de la Reforma Agraria, porque es un instrumento a favor de los que aspiran a tener algo en la vida, que una porción de tierra le dé sentido a sus ilusiones, porque aún cuando unos lo vean como los intereses de las burocracias, más allá de la nómina, de la oficina, del cargo; está un proyecto de nación, el cual por haber nacido hace casi cien años no significa que se haya agotado.*

*La reforma agraria y sus instituciones exigen innovación, imaginación, compromiso e identidad nacional; vocación por la tierra, amor por la patria. Y esto que digo no son palabras huecas o sin responsabilidad esto que digo es por los millones de mexicanos que por: desaciertos, errores, políticas equivocadas y caprichos sexenales no sólo han perdido su tierra, sino que también de ella los hemos expulsado y los hemos convertido en migrantes. Este éxodo vergonzoso debe de terminal esa marcha de pies sin huella, de rostros secos, de dientes apretados, de puños con rabia no debe de continuar.*

*La reforma agraria nos exige compromiso y no comodidad. Nos invita a que juntos podamos hacer algo mejor por el campesino y su tierra, por el despojado, por el explotado. Ante la crisis de alimentación mundial es inconcebible la desaparición de esta dependencia, y no es porque creamos que la sola existencia de ella generará lo que necesitamos, sino porque esta crisis de alimentación necesita de todos los recursos legales, técnicos, políticos, científicos, sociales, etcétera; recordemos que un pueblo que no es autosuficiente en su alimentación carece de toda soberanía.*

*Por estas razones es que este órgano legislativo de esta ciudad de México debe de elevar su voz y decir que el principio de la Reforma Agraria es el resultado de un proceso de luchas sociales, por ello el gobierno federal debe de saber que la sola mención de la desaparición de la Secretaría de la Reforma Agraria generará un malestar social, porque esta dependencia a diferencia de otras le pertenecen a un pueblo en lucha. Esta secretaría no es una ocurrencia sexenal, ni un altar al ego burocrático, es el espacio que los mexicanos construyeron con su sangre, con sus vidas; la obligación de todo mexicano es labrar y guardar la tierra. Por lo tanto, esta generación congruente con su historia no dejará pasar dicha iniciativa, ya que la presencia de la nueva izquierda mexicana demostrará la altura de sus compromisos.*

*Compañeras y compañeros legisladores, por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo.*

**Punto de acuerdo:**

**Único.-** *se exhorta de la manera más atenta y cordial a los integrantes de la Cámara de Diputados, para no aprobar la desaparición de la Secretaría de la Reforma Agraria, de los despachos e instituciones del Poder Ejecutivo de la Federación.*

*Dado en la ciudad de México a los 22 días del mes de septiembre del año 2009.*

*Atentamente.*

*Dip. Emiliano Aguilar esquível*

Es tanto, Presidenta. Muchas gracias.

**LAC. PRESIDENTA.-** Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Rural, una vez que sea integrada e instalada formal y legalmente.

Para presentar un pronunciamiento sobre la responsabilidad legislativa, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Alicia Téllez Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ.-** Con su permiso, Presidenta.

*Como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deberán ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia y de tal suerte se aumente el jornal del pobre que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto, José María Morelos, punto número de “Los Sentimientos de la Nación”.*

*Los priístas estamos convencidos que en el marco de la ley es como se articulan y armonizan los elementos integradores del Estado. También sabemos que a través de la observancia de la ley es como se garantiza a la sociedad más allá de las voluntades individuales a vivir en un ambiente en donde lo más importante sea la certeza, la tranquilidad y la justicia.*

*La eficacia de un órgano legislativo no tiene nada que ver con el número de leyes o reformas que expida, sino más bien el beneficio que estas le brinden a la colectividad. No basta con sólo crear leyes, sino tener la capacidad de crear aquéllas que se diseñen con la visión de transformar la realidad orientada a satisfacer las demandas de los habitantes de una sociedad.*

*La legislomanía es una mala costumbre que han adoptado algunos representantes populares para demostrar ante sus bancadas o ante algunos de sus representados que si*

*trabajan, pero esto no es sinónimo de productividad. Por el contrario, para nosotros es ausencia de discernimiento que no permite distinguir la diferencia entre el reflejo y la verdadera realidad.*

*La función legislativa debe contemplar mecanismos que permitan el consenso entre las diferentes fuerzas políticas; la planeación de los trabajos en el marco del proceso parlamentario debe permitir la creación de leyes que normen situaciones carentes de regulación o en donde la interpretación de estas desvíe el fin para lo que fueron creadas o bien identifique aquéllas que han sido sobre reguladas así como reformar o derogar las que se hacen distantes de la realidad nacional.*

*La labor legislativa no culmina con la expedición y publicación de una norma. Por el contrario, es necesario conocer su impacto, evaluar su eficiencia y saber si verdaderamente satisface o soluciona la problemática que se pretende atender.*

*Montesquieu, en su obra El Espíritu de las Leyes, afirma, las leyes deben estar en relación con la naturaleza física del país, cuyo clima puede ser glacial, templado ó tórrido, ser proporcionadas a su situación, a su extensión, al género de la vida de sus habitantes sean labradores, cazadores o pastores, amoldados igual al grado de libertad posible, a su religión, a sus inclinaciones, a su riqueza, al número de habitantes, a su comercio, y a la índole de sus costumbres. Por último, han de armonizarse unas con otras con su origen y con el objeto del legislador. Todas estas miras han de ser consideradas, y así termino la cita.*

*Si desde el Siglo XVIII se expresaba la necesidad de observar el derrotero que tomaba una sociedad en su desarrollo desde el ámbito económico, político, cultural, religioso, etcétera, para el diseño de una ley, es inconcebible que ahora se diga que el legisla lo debe de hacer con premura y sin someter a la reflexión y al análisis el problema que pretende resolver.*

*El trabajo del representante popular no es a destajo ni hay una correlación de que a más leyes es mejor legislador o a menos leyes es un mal legislador. El descrédito que en los últimos años han tenido nuestras instituciones por parte de los ciudadanos es porque se ha difundido la idea de que no trabajamos, de que nos dedicamos a grillar y de hacer nuestra producción al vapor.*

*A nombre del grupo parlamentario del PRI los exhorto para hacer de nuestro trabajo político un trabajo con un alto espíritu de civilidad. Es tiempo de revertir este concepto de legislar al vapor; es tiempo de demostrar la profesionalización de nuestro trabajo. La calidad debe de ser el elemento que guíe nuestro quehacer político, y hoy más que nunca demostrar que en una ciudad tan cambiante como la nuestra podemos ser capaces de construir acuerdos y consensos para diseñar un marco jurídico que le dé respuesta a las múltiples bandas de un lugar tan cosmopolita como es el Distrito Federal.*

*No podemos negar que si sometieramos a una evaluación objetiva el marco jurídico vigente del Distrito Federal, nos encontraríamos que existe una gran inaplicabilidad y obsolescencia de una serie de disposiciones, cuyo ámbito de validez, se ha alejado de la realidad y de las necesidades urgentes de los defeños.*

*El PRI al presentar su posicionamiento el pasado 17 de septiembre ante el Jefe de Gobierno, dijo muy claro que queremos construir y queremos aportar para el beneficio de las mayorías, pero también tenemos muy claro que nos oponemos cuando nos pretendan cercar con la legislomanía, cuando se quiere imponer una mayoría por el simple hecho de utilizar la fuerza política o por querer beneficiar intereses personales que evidentemente se alejan mucho de lo que significa la gobernabilidad, menospreciando la riqueza del consenso y el privilegio de la negociación.*

*Hoy tenemos la gran oportunidad de expedir leyes que aporten verdaderos cambios y mejores condiciones de vida para nuestros representados. Los priistas estamos dispuestos a trabajar en este marco de pluralidad, respetando las diferentes posturas ideológicas y buscando el mejor acuerdo posible para avanzar en nuestra ciudad.*

*Diputados y diputadas de esta V Asamblea Legislativa del Distrito Federal: Cumplamos nuestra encomienda, vamos a darle a las leyes que aquí se diseñen, la dignidad y el respeto que merecen.*

*Quiero terminar manifestando que me pareció una gran oportunidad ocupar esta Tribuna para hacer un llamado oportuno al inicio de ella.*

*Tenemos tiempo para la reflexión y sé que también tenemos prisa, pero creo que es muy importante primero que nada tender puentes para trabajar en concordia, porque finalmente todos perseguimos lo mismo, el bien de la ciudad y de sus habitantes.*

*Si las leyes son el alma de los pueblos, nosotros somos sus confeccionadores, y por ello debemos ser los garantes de dar una mejor vida a los habitantes de nuestra ciudad que tanto nos reclama.*

*Muchas gracias.*

Es cuanto, señora Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA.-** Gracias, diputada. Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

**LAC. SECRETARIA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.-** Diputada Presidenta, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

### ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 24 de Septiembre del 2009.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con que cuenta la Secretaría.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**LAC. PRESIDENTA DIPUTADA MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO.-** Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 24 de septiembre del presente año, a las 11:00 horas.

Se ruega a todas las diputadas y diputados su puntual asistencia.

**A las 12:35 Horas.**

